



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/306/Add.1
9 de septiembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 108 del programa provisional*

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Repercusiones de los conflictos armados sobre los niños

Nota del Secretario General

Adición

ÍNDICE

Página

Anexos

I.	Declaración de la primera consulta regional sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños en el cuerno de África y en África oriental, central y meridional (Addis Abeba, 17 a 19 de abril de 1995)	3
II.	Declaración de la segunda consulta regional sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños en la región de los países árabes (El Cairo, 27 a 29 de agosto de 1995)	11
III.	Declaración de la tercera consulta regional sobre las consecuencias de los conflictos armados en los niños en África occidental y central (Abidján, 7 a 10 de noviembre de 1995)	25

* A/51/150.

ÍNDICE (continuación)

	<u>Página</u>
IV. Declaración de la cuarta consulta regional sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños en Asia y el Pacífico (Manila, 13 a 15 de marzo de 1996)	40
V. Declaración de la quinta consulta regional sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños en la región de América Latina y el Caribe (Santafé de Bogotá, 17 a 19 de abril de 1996)	51
VI. Declaración de la sexta consulta regional sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños en Europa (Florenia, 10 a 12 de junio de 1996)	60
VII. Declaración aprobada por la conferencia mundial de la religión para la paz	67
VIII. Bibliografía seleccionada sobre los niños y los conflictos armados	71

Anexo IDECLARACIÓN DE LA PRIMERA CONSULTA REGIONAL SOBRE LAS
REPERCUSIONES DE LOS CONFLICTOS ARMADOS SOBRE LOS NIÑOS
EN EL CUERNO DE ÁFRICA Y EN ÁFRICA ORIENTAL, CENTRAL
Y MERIDIONAL

(Addis Abeba, 17 a 19 de abril de 1995)

Una amenaza se cierne sobre África, una amenaza que pone en peligro la estabilidad de la sociedad civil. En Liberia, Somalia y Rwanda se ha revelado con una claridad impresionante que África no ha logrado resolver sus conflictos y sus tragedias humanitarias. A la creación de estas tragedias han contribuido las crisis de identidad nacional, la persistencia de la injusticia social y la falta de procesos democráticos sostenidos. La injusticia social, que proviene en parte de la mala administración pública, da lugar a tensiones étnicas de las cuales se aprovechan los dirigentes políticos que pierden autoridad para conservar el poder, circunstancia que genera más conflictos.

Cuando se producen conflictos armados, las principales víctimas son los niños y las mujeres. Los niños mueren, quedan mutilados o huérfanos o han de separarse de sus familias; los varones se ven obligados a empuñar las armas y a cometer actos violentos, mientras que las mujeres y las niñas son víctimas de la explotación y el abuso sexual. Son las mujeres y los niños quienes más sufren cuando las escuelas están cerradas, los dispensarios destruidos, los campos plagados de minas y los mercados prácticamente vacíos. Los que sobreviven a los campos de batalla suelen morir después al carecer de alimentos, agua o medicamentos básicos. Los que sobreviven a todo ello pero son testigos de matanzas, mutilaciones, incendios y saqueos o están separados de sus familias durante mucho tiempo pueden quedar traumatizados durante años.

Demasiados niños y mujeres de África han sufrido los horrores de la guerra total, en que los combatientes utilizan las armas de manera indiscriminada para aterrorizar a la población civil, imponer su voluntad y lograr sus objetivos egoístas manipulando con cinismo las distinciones accidentales de raza, clase o etnia para determinar quién va a vivir y quién va a morir. En algunas de estas guerras no es posible optar por la neutralidad, pues a todo hombre, mujer y niño se le obliga a tomar partido y se le consigna en un grupo determinado, que se ha de proteger o destruir. La juventud, la edad y la discapacidad no sirven de defensa, pues todas las personas están en peligro por igual y todas son víctimas del terror. Más que ningún otro factor, esta pesadilla aterrador ha alterado las vidas de los niños y las mujeres de África.

Tras reconocer que este tipo de horror existe no sólo en África sino en otras partes del mundo, la Asamblea General de las Naciones Unidas hizo un llamamiento unánime en diciembre de 1993 para que el Secretario General nombrara a un experto que llevara a cabo un estudio de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños. El Secretario General designó a la Sra. Graça Machel, ex Primera Dama y Ministra de Educación de Mozambique para que realizara el estudio. Las observaciones que figuran a continuación constituyen parte de las observaciones formuladas por los participantes en la reunión de Addis Abeba durante la primera de las seis consultas regionales que se han previsto para elaborar el estudio. Los participantes, que asistieron a la consulta a título

/...

personal, procedían de 15 países de África oriental, central y meridional y de otros países africanos. Muchos de los participantes pertenecen a organizaciones no gubernamentales, a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales e intergubernamentales de África. De los 15 países que estuvieron representados 11 se ven afectados actualmente por un conflicto armado o se encuentran en un período de reconstrucción tras el conflicto. Otros países fronterizos afectados por los conflictos se esfuerzan por proteger a los refugiados y por procurarse la asistencia suficiente para financiar las actividades de desarrollo, socorro y rehabilitación.

Está claro que no todos los países de África han sufrido la destrucción generalizada que ha experimentado recientemente Rwanda. Estas recientes catástrofes han ocultado diversos acontecimientos positivos que se han producido en África, como por ejemplo la expansión de una democracia válida, el mayor respeto por los derechos humanos y los notables logros alcanzados en la solución de conflictos. Los Estados de África meridional, en particular, se han responsabilizado últimamente de las situaciones de conflicto que surgen en su seno, mientras que los países de África occidental han desplegado con éxito, por conducto del grupo de verificación de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, contingentes de mantenimiento de la paz en un país destrozado como Liberia. Además, son oportunas y dignas de apoyo las recientes iniciativas en materia de establecimiento de la paz tomadas por la Organización de la Unidad Africana (OUA).

Al estudiar los recientes conflictos armados de África, los participantes en la consulta afirmaron su respeto por la soberanía, pero indicaron también que la soberanía suponía asumir la responsabilidad de proteger los derechos de la población. Se observó que en los casos en que los gobiernos no eran capaces de proteger los derechos de sus ciudadanos o no estaban dispuestos a ello, no debía invocarse el principio de soberanía a fin de impedir que la comunidad internacional protegiera esos derechos o atendiera las necesidades de los niños y otras víctimas del conflicto.

Los participantes afirmaron igualmente que la responsabilidad de proteger a los niños de todas partes de las repercusiones de los conflictos armados recaía en los gobiernos africanos y la comunidad internacional. Observaron que la guerra total, cuyas víctimas eran en su mayor parte niños y mujeres, se oponía a todos los valores humanos fundamentales y a todas las normas internacionales destinadas a proteger a la población civil en las situaciones de conflicto armado, como los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales y la Convención sobre los Derechos del Niño. Los participantes indicaron que urgía renovar los valores humanos fundamentales y velar por el cumplimiento de las normas internacionales, que con excesiva frecuencia era objeto de mofa por desconocimiento o por incumplimiento deliberado. También afirmaron que debían reforzarse las normas internacionales a fin de precisar las responsabilidades humanitarias de todas las partes que intervienen en un conflicto y de abordar situaciones que no se previeron claramente cuando las normas se redactaron por primera vez.

Los participantes hicieron hincapié en la importante función de promoción que podían desempeñar las escuelas y los medios de difusión para renovar los valores fundamentales y disminuir la cantidad y la gravedad de los conflictos armados.

Algunos participantes indicaron que los medios de difusión solían avivar las controversias que podían desembocar en conflictos armados, y que en muy pocas ocasiones se esforzaban por apaciguar. Otros participantes observaron que al mantenerse a los niños de manera continua en el colegio, sobre todo cuando se imparten clases centradas en los derechos y valores humanos fundamentales, se contribuye a estabilizar las comunidades locales, a normalizar la vida de los escolares y de sus familias y a proteger a los niños de la pérdida, posiblemente definitiva, de sus esperanzas y aspiraciones.

Al estudiar la reacción internacional los conflictos armados de África, algunos participantes expresaron su decepción por el papel que habían desempeñado las Naciones Unidas, decepción que se centraba en distintas facetas. Se consideró que a veces las Naciones Unidas intervenían demasiado tarde, que, en los casos en los que intervenían, su mandato no solía estar claro y sus recursos estaban limitados, que el desempeño de las fuerzas de las Naciones Unidas no siempre estuvo a la altura de las normas de conducta establecidas y que las Naciones Unidas no habían logrado ocuparse debidamente del acuciante dilema de los límites de la soberanía, sobre todo en los casos extremos de violación flagrante de los derechos humanos. Los participantes reconocieron que se trataba de cuestiones muy complejas, que estaban influidas por los puntos de vista, en gran medida dispares, de los Estados Miembros, pero opinaron que cabía esperar más de las Naciones Unidas e insistieron en que los encargados del estudio se ocuparan de esos temas con la debida atención y espíritu investigador. En particular, se indicó que las Naciones Unidas debían tratar de examinar sus deficiencias y sus fracasos con actitud crítica y constructiva con miras a asegurar en forma cabal su importancia y eficacia. Al mismo tiempo, otros participantes señalaron la función fundamental, de carácter constructivo, que desempeñaron las Naciones Unidas en los procesos de transición a la paz y la democracia en África, sobre todo en Sudáfrica, Namibia, Mozambique y Angola.

Los participantes observaron que África y la comunidad internacional debían y podían actuar mejor e indicaron que los niños suponían la razón y la oportunidad para adoptar medidas firmes. En un mundo dividido por cuestiones de raza, idioma, política y religión, los niños constituían una fuerza aglutinadora que unía a todos al proporcionar una base ética común. Las necesidades de los niños eran las mismas en todas partes: alimento nutritivo, servicios de salud apropiados, una educación aceptable, una familia segura y cariñosa y una vida donde abundaran la amistad y las oportunidades. Las necesidades y aspiraciones de los niños eran independientes de cualquier tipo de ideología; para garantizarlas, algunos participantes instaron a que todas las partes que intervenían en un conflicto reconocieran la condición de los niños como "zona de paz", lo que supondría para las partes la obligación ineludible de proteger a los niños de las influencias corruptoras de la guerra y la militarización.

En su intento de proteger los derechos de los niños en los conflictos armados, los participantes formularon, entre otras, las siguientes recomendaciones, a sabiendas de las enormes dificultades que afectaban al progreso de África en la actualidad:

Puesto que las guerras tienen repercusiones profundas en la población civil, especialmente en los niños y las mujeres, los africanos deben renunciar sin ambages a los conflictos armados como forma de resolver sus problemas sociales, económicos y políticos mediante lo siguiente:

- Reconociendo con claridad, a la luz de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que el concepto de seguridad humana debería sustituir al concepto tradicional de seguridad militar;
- Persuadiendo a los gobiernos para que reduzcan los gastos militares y reorienten las inversiones a la seguridad y el desarrollo humanos;
- Reforzando los mecanismos destinados a lograr la reconciliación nacional y a prevenir y resolver conflictos, especialmente al incluir a destacadas mujeres africanas en las tareas de mantenimiento de la paz;
- Persuadiendo a los donantes para que reconozcan las obligaciones internacionales.

Los africanos deben reconocer que tienen la obligación ineludible de impedir que los niños participen en situaciones de conflicto armado:

En este contexto, todas las partes en conflicto deben:

- Dejar de reclutar a niños o de servirse de los niños con fines militares;
- Desmovilizar de inmediato a los niños soldados y, con la asistencia de la comunidad internacional, procurar su rehabilitación e integración en la vida cotidiana, fundamentalmente al hacer que vuelvan a la escuela;
- Proteger a los no combatientes, en especial a las mujeres y los niños, en los teatros de operaciones;
- Impedir que se designen objetivos militares las tierras de cultivo y los lugares de refugio tradicionales como escuelas, hospitales e instituciones culturales y religiosas.

Los países de África y la comunidad internacional deben reconocer que tienen la obligación ineludible de proteger y satisfacer las necesidades de las mujeres y los niños que se ven afectados por conflictos armados:

En este contexto, los países de África, con el apoyo de la comunidad internacional, deben:

- Instruir a los niños acerca de las minas terrestres y, en particular, a las niñas, que al desempeñar sus labores tradicionales, como transportar agua y leña, están más expuestas al riesgo que presentan las minas;
- Normalizar el entorno en que viven los niños y, cuando proceda, fomentar su recuperación física y sicosocial mediante la enseñanza, actividades de grupo y medidas sanitarias adecuadas procedentes de la propia cultura del niño;
- Ampliar el concepto de asistencia humanitaria para que incluya la protección de la población civil y las instituciones civiles y para que se reconozca la legitimidad de la prestación de asistencia a toda la población civil, durante un conflicto, sea cual sea el bando al que pertenezcan;

- Proporcionar acceso a los refugiados, y toda la asistencia que sea necesaria, a éstos y a las poblaciones y países de asilo que sufren la carga de la presencia de refugiados en su seno;
- Hacer lo posible por que las familias vuelvan a asumir la responsabilidad primordial de cuidar, proteger y rehabilitar a los niños que se ven afectados por un conflicto armado;
- Hacer que disminuya la institucionalización de los niños y fomentar los programas de reunificación familiar destinados a los niños que quedaron separados de sus familias;
- Prohibir la entrada de armas y combatientes en los campamentos de refugiados y otros lugares de refugio;
- Proteger a las niñas y mujeres de la violación, los abusos y otras formas de violencia;
- Asegurar el debido procedimiento legal para la pronta rehabilitación de los niños prisioneros y de los niños que han cometido actos de violencia.

Los africanos y la comunidad internacional deben restituir los valores y las normas humanos fundamentales en los casos en que hayan quedado en peligro mediante lo siguiente:

- Revitalizando el sentido de responsabilidad personal y de respeto por la vida humana;
- Instruyendo acerca de la paz a los niños y adultos, en especial a los dirigentes nacionales y de la comunidad;
- Instruyendo al personal de ayuda humanitaria y a los contingentes de mantenimiento de la paz acerca de las normas internacionales, como los Convenios de Ginebra de 1949 y la Convención sobre los Derechos del Niño, a fin de que sus actividades se ajusten a esas normas;
- Impartiendo formación a los observadores de derechos humanos y sirviéndose de comisiones de la verdad y de procesos de crímenes de guerra para denunciar los hechos ilícitos y reforzar el sentido de responsabilidad personal.

Se debe fortalecer y aplicar efectivamente las normas nacionales e internacionales vigentes de protección a los niños en situaciones de conflicto armado:

En este contexto, todos los países de África deben comenzar a aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño plasmando sus disposiciones en derecho interno y creando estructuras fiables que velen por su cumplimiento. Además, en lo que atañe a todas las partes en un conflicto, ya sean gubernamentales o no gubernamentales, se deben:

- Alentarlas oficialmente para que declaren que se consideran obligadas a cumplir lo dispuesto en los Convenios de Ginebra y otros instrumentos

internacionales relacionados con los derechos, el bienestar y la protección de los niños, en especial en las situaciones de conflicto armado, y a respetar y velar por que se respeten esas disposiciones;

- Instruir a la población acerca del contenido de esos documentos, por ejemplo, mediante su repetición en versiones simplificadas, su traducción a los idiomas locales y una amplia difusión;
- Crear estructuras fiables para castigar a los infractores de esas normas;
- Hacer un llamamiento para que las Naciones Unidas emitan una declaración, fundada en el principio de los niños entendidos como "zona de paz", que permita prestar asistencia humanitaria para salvaguardar los intereses de los niños mediante, por ejemplo, los "corredores de paz" y "días de tregua";
- Aplicar con sensatez el principio de intervención humanitaria en situaciones en que un Estado ya no está dispuesto a prevenir las violaciones flagrantes de los derechos humanos o no es capaz de hacerlo;
- Apoyar el proyecto de redacción de un protocolo optativo de la Convención sobre los Derechos del Niño para fijar una edad más alta de reclutamiento en las fuerzas armadas;
- Aplicar las recomendaciones de la Cumbre humanitaria de los Jefes de Estado o de Gobierno de los países del Cuerno de África, celebrada en abril de 1992, en la que se reconocieron el derecho de acceso de la población civil en situación de guerra a las escuelas y zonas de protección y la necesidad de establecer dichas zonas durante la guerra;
- Aprovechar mejor los medios de difusión, las organizaciones no gubernamentales, la OUA, los órganos de las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia y foros parecidos para denunciar y vigilar las violaciones de los derechos humanos e influir en la opinión pública.

Debe fomentarse y observarse de manera estricta el concepto de responsabilidad política mediante lo siguiente:

- Aclarando quién es el responsable de cualquier acto cometido y estableciendo mecanismos que aseguren la responsabilidad, especialmente la de los que violan los derechos de los niños;
- Estableciendo procesos transparentes que den a la población, y sobre todo a los niños y las mujeres, la oportunidad de tomar parte en las decisiones políticas y de desempeñar un papel activo en las actividades de prevención y gestión de conflictos.

Los países de África deberían intensificar sus esfuerzos por encontrar soluciones colectivas a sus problemas mediante lo siguiente:

- Asumiendo la responsabilidad primordial de hacer frente a las necesidades futuras de mantenimiento de la paz en África con apoyo adecuado de la comunidad internacional;

- Reforzando su capacidad de desempeñar funciones de mantenimiento de la paz, aparte de desplegar soldados para las operaciones de mantenimiento de la paz (tarea en que los países africanos ya desempeñan una función importante);
- Sirviéndose plenamente y de manera efectiva del Mecanismo para la prevención, gestión y solución de conflictos de la OUA y de los demás foros subregionales existentes de cooperación en África;
- Acumulando la experiencia adquirida en las operaciones subregionales de mantenimiento de la paz y sacando conclusiones al respecto;
- Armonizando las actividades para facilitar la intervención humanitaria y la cooperación pacífica entre Estados vecinos, sobre todo al permitir que participen los dirigentes civiles, las organizaciones no gubernamentales, los organismos de profesionales, las organizaciones culturales y religiosas y otras entidades en el proceso de prevención y solución de conflictos.

Debe avanzarse notablemente en la reducción de envíos de armas a África y del comercio de armas dentro de África mediante lo siguiente:

- Prohibiendo el envío de armas (incluidas las minas terrestres) a toda parte en un conflicto armado y creando mecanismos para hacer cumplir la prohibición;
- Prohibiendo la producción, la venta y el uso de minas terrestres y creando un órgano internacional de supervisión a tal fin;
- Oponiéndose en las reuniones de la OUA, las Naciones Unidas y otros foros a que los gobiernos utilicen fondos con fines militares;
- Promoviendo el suministro de financiación externa adicional a los gobiernos que se comprometan a utilizar esos fondos con fines no militares;
- Haciendo lo posible por ayudar a los países africanos en la remoción de las minas terrestres.

Apéndice

DECLARACIÓN DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Los infrascritos somos cuatro de los millones de niños que son víctimas de los conflictos armados en todo el mundo. Formulamos la siguiente declaración con la esperanza de que otros no tengan que sufrir lo que hemos sufrido nosotros.

Creemos que, en su mayor parte, los conflictos surgen porque los dirigentes no escuchan a sus poblaciones. Para fomentar la armonía entre los gobiernos y las poblaciones, las Naciones Unidas deberían intervenir de manera pacífica para prevenir los conflictos armados y proteger a los niños de los efectos de éstos. La educación es fundamental, pues contribuye a que la población conozca las terribles consecuencias que tienen los conflictos armados y acepte el hecho de que las personas son diferentes.

Las minas terrestres matan y hieren a los niños y no permiten que se utilice la tierra. Las minas que quedan cuando finaliza un conflicto provocan sospechas y desconfianza; deberían retirarse todas y no deberían fabricarse más. Debería informarse a los niños de los peligros que suponen las minas.

Los soldados tienen la responsabilidad de proteger a los niños durante los conflictos armados. Se debería proteger especialmente a las niñas, pues suelen ser víctimas de abusos sexuales. Cuando los soldados hieren a los niños la responsabilidad de ello, recae especialmente en los dirigentes, que son los que dan las órdenes.

Una vez que finalizan los conflictos, debe saberse la verdad de lo que ocurrió. Debe ayudarse a la recuperación de los niños, que necesitan alimentos, prendas de vestir, vivienda, educación y atención médica, pero lo que más necesitan es construir su propio futuro sin depender de nadie.

Agradecemos a la Sra. Graça Machel, directora del estudio acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños, que haya accedido a transmitir nuestro mensaje al Secretario General de las Naciones Unidas.

Gete ABEBE

Mohammed Ali HUSSEIN

Adam Karari ISMAIL

Eshetu TEFERA

Anexo II

DECLARACIÓN DE LA SEGUNDA CONSULTA REGIONAL SOBRE LAS
REPERCUSIONES DE LOS CONFLICTOS ARMADOS EN LOS NIÑOS
EN LA REGIÓN DE LOS PAÍSES ÁRABES

(El Cairo, 27 a 29 de agosto de 1995)

La región de los países árabes está expuesta a un clima de violencia crónica que obedece a diversas causas nacionales, regionales e internacionales, incluidos, en especial, el conflicto árabe-israelí y las tensiones ideológicas. Por lo menos la mitad de los 21 Estados que integran la Liga de los Estados Árabes han experimentado recientemente o continúan experimentando alguna forma de conflicto armado. Entre otras formas de violencia que afectan a la región figuran los conflictos internos, las prolongadas ocupaciones militares, las privaciones de índole económica y política, la acentuada desigualdad social y la alienación cultural y política. Según estimaciones recientes, por lo menos 2 millones de niños árabes se cuentan entre los refugiados y aproximadamente 4 millones entre las personas desplazadas. Algunos países árabes se han visto afectados por guerras ininterrumpidas o conflictos civiles que se han prolongado por más de un decenio, por lo que la violencia ha pasado a formar parte de su vida cotidiana.

Los niños árabes han pagado cara la violencia que sufren con la muerte, han sufrido lesiones, invalidez, malos tratos, torturas, traumas psicológicos, encarcelamiento, reclutamiento en las fuerzas armadas y separación de sus familias. La violencia también ha representado para ellos un elevado costo indirecto, ya que al destinarse recursos a la guerra se les ha privado de sus derechos y oportunidades de desarrollo en materia de salud, educación, bienestar social y satisfacción de sus necesidades básicas. El conflicto armado, la desigualdad socioeconómica y la injusticia política han creado un círculo cruel en la región árabe. La desesperanza y la necesidad suelen atizar el conflicto, que a su vez ahonda la desesperanza y conduce a una guerra crónica cada vez más implacable. En la consulta de El Cairo se declaró que esa situación era injusta, innecesaria e inaceptable y que había que atacar sus causas y síntomas en todas sus dimensiones: política, económica, social, psicológica, moral y espiritual en los planos local, regional y mundial.

La mayoría de las personas y los Estados árabes consideran que las cuestiones de la paz y la justicia están ligadas de manera inextricable. En la Consulta se reconoció que el propio concepto de la paz solía ser objeto de controversia en la región árabe, ya que con frecuencia se refería únicamente a la ausencia de guerra, a menudo se imponía para fines ajenos y no siempre se consideraba justa.

En todas las sesiones de la Consulta se examinaron los amplios temas siguientes: los derechos humanos y morales de los niños en situaciones de conflicto, incluido su derecho a recibir asistencia humanitaria sin trabas y a su recuperación psicológica, en particular en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño; medidas de prevención de más largo plazo destinadas a reducir la frecuencia de los conflictos armados y a promover la justicia, la tolerancia y la paz; el rico legado de la región árabe en lo que respecta a la protección de los niños del flagelo de la guerra y a la prevención de los conflictos sobre la

base de las tradiciones locales de coexistencia y pluralismo cultural, y propuestas prácticas sobre cómo propiciar la evolución de los valores, las actitudes y el comportamiento de las personas a fin de disminuir la frecuencia de los conflictos y aliviar el sufrimiento de los niños.

En la Consulta de El Cairo se recomendaron dos medidas amplias que abarcaban las cuestiones sectoriales examinadas en las diversas sesiones:

- El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) y otras entidades asociadas competentes en la región árabe debían documentar las experiencias adquiridas en la región árabe en lo que respecta a la protección de los niños en situaciones de conflicto a fin de sentar las bases para futuras iniciativas en el mundo árabe y para que otros pudieran aprovechar la experiencia adquirida de la región árabe;
- Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas en la región árabe que colaboran con el UNICEF y la CESPAO debían elaborar un plan de acción que incluyera medidas inmediatas, de mediano y largo plazo para proteger a los niños afectados por la violencia o por situaciones de conflicto, dentro del marco más amplio de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

1. Los niños, como zona de paz: debate

En la sesión sobre los niños como zona de paz se observó que cada vez era mayor el número de conflictos en el mundo. Aproximadamente el 90% de bajas se producía entre los civiles, que en su mayoría eran mujeres y niños. En consecuencia, en el mundo se observaba un aumento constante del número de niños que morían, resultaban lesionados o sufrían a causa de los conflictos, situación que se agravaba por el hecho de que cada vez eran más frecuentes los ataques deliberados contra los niños y la población civil y por el reclutamiento de niños menores de 15 años en las fuerzas armadas.

En la Consulta se hizo hincapié en el objetivo de colaborar con miras a lograr la protección absoluta e integral de todos los niños en situaciones de conflicto: jamás se debería permitir que los niños desempeñaran un papel activo en los conflictos y se les debería ofrecer protección y asistencia tan pronto estallara un conflicto.

En la Consulta se observó también que la solución ideal, a saber, la prevención de la guerra, exigía que se atacaran y se eliminaran las causas fundamentales del conflicto; lo que a su vez entrañaba que los habitantes de la región colaboraran para establecer una paz duradera y sostenible basada en la justicia, el desarrollo social y la igualdad, así como en el progreso económico. Los sistemas de gobierno de carácter participatorio, responsable y democrático ofrecían más posibilidades que los sistemas de carácter autocrático de valorar y promover los derechos humanos y el desarrollo humano, por lo que estaban en mejores condiciones de promover la paz a nivel nacional y la estabilidad a nivel regional. También se reconoció que si bien seguiría siendo necesario prestar asistencia de emergencia para aliviar el sufrimiento de la población durante los conflictos, debían promoverse en forma simultánea las reformas de mediano y largo plazo a fin de proteger a los niños del conflicto.

También se examinó detenidamente la cuestión de las sanciones en la región árabe, habida cuenta de que varios Estados árabes y otros Estados del Oriente Medio estaban sufriendo las consecuencias de la aplicación de sanciones internacionales. Se consideró que las sanciones impuestas por las Naciones Unidas o en forma unilateral no eran eficaces y que ocasionaban grandes penurias a niños y mujeres. También se consideró que por lo general esas sanciones se aplicaban de manera poco consecuente, lo que menoscababa la credibilidad de las Naciones Unidas y solía dar lugar a que algunos órganos y organismos de las Naciones Unidas prestaran asistencia de emergencia a las personas afectadas por sanciones impuestas por otros órganos y organismos de las Naciones Unidas.

Los niños despiertan la compasión de todas las personas, lo que hace posible la movilización a nivel nacional y mundial por el bien de los niños como zona de paz. El concepto de una zona de paz puede incluir cesaciones del fuego, corredores de paz, días de tregua, zonas libres de conflicto y otros medios de proteger a los niños de la guerra y asegurar su acceso a los servicios esenciales durante una situación de conflicto. En la Consulta se exhortó a los participantes a que mostraran sensibilidad a las tradiciones culturales de la región, las experiencias nacionales y las actitudes políticas o psicológicas al llevar a cabo sus actividades de promoción de los derechos del niño a fin de lograr la mayor credibilidad y los mejores resultados posibles.

Se reconoció que la labor que realizaban las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales era muy importante para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y que debía fortalecerse en lo posible. Uno de los modos de fortalecer esa labor consiste en alentar la participación de niños y jóvenes en actividades destinadas a promover el cumplimiento de las disposiciones de la Convención y en otros aspectos de la tarea de promover el respeto de las normas relativas a los derechos del niño a nivel internacional, nacional y local.

Se consideró que entre las propuestas que merecían examinarse más a fondo figuraban el envío de observadores de la situación de los derechos del niño a las zonas de conflicto, el aumento de la difusión de información acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño y la incorporación de las disposiciones de la Convención en los programas nacionales por parte de los gobiernos, los órganos y organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales.

1.1 Los niños, como zona de paz: recomendaciones

- Se pidió a los gobiernos, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y los medios de difusión que colaboraran en forma más eficaz para que la agresión contra los niños, incluida la obstrucción de la entrega de asistencia humanitaria, fuera declarada delito de lesa humanidad. Una medida primordial para alcanzar ese objetivo consiste en vigilar las actividades de las partes beligerantes, identificar públicamente a los agresores que deliberadamente inflijan daño a los niños o los hagan víctimas de abusos en una situación de conflicto, hacerlos comparecer ante la justicia e imponerles las sanciones correspondientes;
- Elaborar sistemas de supervisión y vigilancia más eficaces para hacer cumplir las normas vigentes de derecho humanitario y la Convención sobre

los Derechos del Niño;

- Promover una coalición y un compromiso amplios a nivel mundial en pro de los niños, como zona de paz en situaciones de conflicto;
- Reconocer y difundir las actividades destinadas a proteger a los niños en situaciones de conflicto que se hayan llevado a cabo con éxito a fin de ampliar el marco de aplicación del concepto de los niños, como zona de paz;
- Los organismos nacionales e internacionales que prestan asistencia o protección a los niños en tiempos de guerra deben cooperar y coordinar más actividades de manera más eficaz para proteger a los niños de las consecuencias de la guerra, en particular mediante la declaración de cesaciones del fuego, a fin de fortalecer los mecanismos con que las comunidades afectadas por la guerra hacen frente al conflicto;
- Ampliar el concepto de los niños, como zona de paz de modo que incluya a las mujeres y a otros civiles en tiempo de guerra y ofrecer medidas de protección de largo plazo a los niños que no están en situación de conflicto;
- Adoptar medidas destinadas a ampliar la Convención sobre los Derechos del Niño a fin de que de un acuerdo jurídico oficial entre Estados pase a ser una amplia base moral para la protección general de los niños, las mujeres y todos los civiles afectados por los conflictos u otras situaciones de necesidad;
- Hacer responsables de sus acciones a los autores de actos de violencia contra los niños, ya sea en situaciones de conflicto o en tiempos de paz, aún muchos años después de que se hayan cometido los actos de violencia, ya que los niños sufren las consecuencias adversas de la violencia por mucho tiempo, a veces en forma permanente;
- Enmendar el artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño para elevar la edad de reclutamiento en las fuerzas armadas de 15 a 18 años;
- Promover una prohibición a nivel mundial de la fabricación de minas antipersonal, proscribiendo por vía legal su fabricación e identificando públicamente a los fabricantes de minas antipersonal y promoviendo la prohibición en sus respectivos países;
- Ejercer presión sobre los gobiernos para que no recluten o acepten a niños en sus fuerzas armadas. Elevar la edad mínima de los combatientes de 15 a 18 años, hacer cumplir estrictamente la disposición relativa a la edad mínima, promover un conjunto de posibles medidas e incentivos favorables y apropiados, especialmente en materia de enseñanza y empleo, para desalentar el reclutamiento de niños y aumentar la capacidad y mejorar los métodos para su desmovilización a fin de evitar que la tendencia de los soldados a recurrir a la violencia pase a la sociedad civil después de terminada la guerra;
- Aprovechar las actividades mundiales, tales como los Juegos Olímpicos

de 1996, para instar a que se ponga fin a los conflictos. Organizar actividades a nivel mundial que señalen a la atención de todos el sufrimiento de los niños y la población civil en la guerra y el derecho de todos los niños a que se les proteja de ese sufrimiento;

- Se insta a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que dejen de aplicar sanciones económicas contra los países ya que esas sanciones perjudican la vida de los niños. Esas sanciones son incompatibles con el concepto fundamental de los niños, como zona de paz, menoscaban la credibilidad de las Naciones Unidas en la región árabe y, en consecuencia, entorpecen su labor en pro de la aplicación del concepto de los niños, como zona de paz y de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- Se pide a todos los gobiernos que impartan cursos de carácter obligatorio a sus efectivos policiales, soldados y personal de seguridad en materia de derecho humanitario y tratamiento de los niños en situaciones de conflicto.

2. La mujer como promotora de la paz: debate

Se examinó el papel que desempeñaba la mujer en situaciones de conflicto como promotora de la paz, teniendo en cuenta que a veces se atribuía a los movimientos de la mujer árabe una orientación y un enfoque occidentales, lo que les impedía atender a las necesidades fundamentales e inmediatas de las mujeres árabes. A ello se debió que en el debate se considerara un tema muy delicado el papel de la mujer en el establecimiento de la paz. En dos estudios de casos presentados en la Consulta se examinaron los logros de las organizaciones no gubernamentales de mujeres en la promoción de la paz y en los movimientos de la resistencia en el Líbano y Palestina, y se realizaron las múltiples funciones que cumplía la mujer como activista, madre, dirigente comunitaria, profesional, viuda y sostén de la familia. En otro estudio presentado en la Consulta se destacaron las trabas de carácter social, histórico y político que entorpecían la participación activa de la mujer en la vida pública en la región árabe.

Los participantes también observaron que la mujer en el mundo árabe tropezaba con obstáculos de carácter jurídico, cultural y social. Ello ha definido el contexto del programa de derechos humanos de la mujer en la región árabe y también ha limitado las posibilidades de la mujer árabe para cumplir una función eficaz en la promoción de la paz y el desarrollo y en la protección de los niños en tiempos de guerra.

En la Consulta se examinaron las violaciones de los derechos de la mujer en la región árabe y las repercusiones de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas, especialmente la violencia estructural, el desplazamiento interno, la violación, el acceso a la tierra y los derechos de propiedad, la seguridad, el derecho a la nacionalidad, la violencia sexual y el creciente número de mujeres cabezas de familia. Los participantes examinaron la violencia estructural y otras formas de violencia que no se circunscriben a la categoría de conflicto armado que afectan a las mujeres en las sociedades árabes, incluidos los

boicoteos y los toques de queda, la pobreza, la propaganda contra la mujer, el trabajo de los niños, la violencia basada en el género y la violencia en el hogar y la relación entre la violencia pública y la violencia en el hogar.

Se examinaron los derechos de la mujer en el marco de la crisis económica y política en las sociedades oprimidas y en la región árabe. También se examinaron las actitudes reinantes en la región árabe respecto de la militancia de la mujer, incluida la percepción del movimiento feminista árabe como un fenómeno de origen occidental que sólo podía conducir a la desintegración de la sociedad y de la familia árabes, y la tendencia de algunas personas a culpar de "corromper" a las sociedades musulmanas a la mujer y a la reivindicación de sus derechos. Los participantes hicieron hincapié en las dificultades que se enfrentaban para organizar actividades de promoción de los derechos de la mujer en la región árabe debido al contexto político, histórico y cultural de la condición de la mujer, así como a las contradicciones que existían en la región árabe entre la condición jurídica y la condición efectiva de la mujer. En la Consulta también se examinó cómo la manipulación política podía afectar a la mujer en la región árabe.

Se observó que las niñas y las mujeres por lo general no tenían el mismo acceso de que gozaban los niños y los hombres a la enseñanza y a otros recursos y que en los medios de difusión y los planes de estudio se proyectaba una imagen estereotipada de sus funciones y responsabilidades. También se examinó el papel que desempeñaban los hombres en la familia y como autores de situaciones de conflicto y de actos de violencia, y se reafirmó la necesidad de crear un medio propicio para la evolución de las actitudes respecto de las funciones y los derechos de la mujer y la niña.

2.1 La mujer como promotora de la paz: recomendaciones

- Se insta a los gobiernos de los países árabes, las organizaciones no gubernamentales y a las demás partes interesadas a que velen por el cumplimiento estricto de las normas del derecho internacional humanitario que amparan a todos los niños, independientemente de su sexo, y promuevan la igualdad de niñas y varones, en particular, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En particular, se alienta a los Estados árabes que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen ambas convenciones, y se exhorta a todos los Estados a que velen por que su legislación interna se ajuste a las disposiciones de esos instrumentos internacionales. Se insta también a los Estados árabes a que garanticen los derechos de la mujer en todos sus aspectos eliminando, por una parte, toda contradicción o diferencia entre las leyes internacionales y las garantías constitucionales de igualdad de derechos para el hombre y la mujer y, por la otra, la discriminación jurídica vigente entre hombres y mujeres;
- Se insta a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales nacionales y las organizaciones internacionales a que promuevan aún más los derechos humanos de la mujer y a que apoyen y afiancen las instituciones y las actividades institucionales en favor de la mujer en los planos local, nacional e internacional. Esa labor debería incluir la utilización de los medios de difusión y otros canales de comunicación comunitaria, y quizá también los servicios de emisoras internacionales

con programas dedicados a las mujeres y los niños. Dichas actividades deberían influir sobre la variedad de necesidades, derechos, posibilidades y aspiraciones de la mujer, especialmente en esferas como la democratización, el desarrollo económico, el fomento de la paz, la solución y la prevención de los conflictos, el desarrollo humano sostenible y la supervivencia del niño. Es preciso también alentar un cambio de actitudes entre hombres y mujeres; crear oportunidades para el adelanto de las mujeres y las niñas en papeles y profesiones no tradicionales; apoyar a las organizaciones no gubernamentales nacionales y regionales que sensibilicen a sus comunidades acerca de las cuestiones que atañen a la mujer, sustentando su actividad en valores culturales y religiosos, a fin de conferir legitimidad cultural a su causa;

- Es preciso asignar mayores recursos a las mujeres, en apoyo de la responsabilidad adicional de cuidar de otras personas que deben asumir en situaciones de conflicto armado; ello puede lograrse mediante la prestación de servicios, la concesión de préstamos y crédito, y la potenciación del papel de la mujer en la esfera económica. Debería prestarse apoyo especial a los hogares a cargo de mujeres en las comunidades de personas desplazadas;
- Se deberían documentar y destacar la naturaleza y las consecuencias de la violencia contra la mujer, en particular la violencia sexual, así como los vínculos entre la guerra, la cultura de la violencia, la violencia en el hogar y la violencia sexual contra las mujeres y los niños;
- Debería condenarse la violación como un acto de violencia y deberían adoptarse medidas preventivas y de reparación a fin de proteger a todas las mujeres y las niñas contra la violencia sexual;
- La violación de mujeres y niñas en tiempo de guerra debería designarse crimen de guerra y deberían adoptarse medidas para garantizar que quienes cometan el delito de violación comparezcan ante la justicia como criminales de guerra;
- Debería utilizarse la técnica del análisis basado en el sexo para examinar las distintas consecuencias de los conflictos armados en los hombres y las mujeres, con objeto de elaborar respuestas eficaces de protección y atención de las familias. Se deberían estudiar las consecuencias físicas, sociales y psicológicas de la guerra en la mujer y prestar mayor atención a estas cuestiones.

3. Enfoques de la recuperación psicológica y la reinserción social a nivel de la comunidad: debate

Al examinar la experiencia de los países árabes en materia de recuperación social y psicológica en el curso de los conflictos armados y después de ellos, los participantes observaron la importancia de abordar la recuperación y la reinserción de los niños de manera global, considerando todos los aspectos de la comunidad en un sentido más amplio y los valores pertinentes. La recuperación y la reinserción de los niños que han sido víctimas de actos de violencia requiere la plena participación de la comunidad y todos sus recursos materiales, humanos y morales.

Los participantes hicieron hincapié en la función decisiva que desempeñaban la familia y la comunidad en la rehabilitación psicológica, especialmente debido al carácter comunitario de la cultura árabe, en la que las familias extensas y las redes tribales ofrecían considerable apoyo en tiempos de necesidad. Todos los participantes convinieron en que la educación básica constituía un medio indispensable para lograr la recuperación y señalaron la estrecha relación que existía entre la educación básica y la educación para la paz. Los participantes subrayaron también la importancia de impartir capacitación a especialistas y otros miembros de la comunidad a fin de aumentar la capacidad de la sociedad de ofrecer a las familias las técnicas adecuadas que les permitan sobrellevar mejor las situaciones de conflicto. Se abordó además la trascendencia de las actividades lúdicas para los niños convalecientes de traumas de guerra. Los participantes destacaron que era menester crear condiciones relativamente normales para los niños víctimas de situaciones de violencia. Se reconoció la importancia decisiva de una rápida intervención a ese respecto. El tiempo cura, pero lo hace más rápidamente si se adoptan medidas inmediatamente después de la iniciación de un conflicto.

La situación de los niños en el Yemen señaló la necesidad de que se prestara mayor atención a las características culturales propias de cada comunidad toda vez que se formularan medidas de ajuste y atención psicológicas durante los conflictos. La situación de los niños en Gaza ha indicado que éstos pueden percibir aspectos positivos y negativos de quienes cometen actos de violencia y extremismo en ambas partes en un conflicto, y han puesto de manifiesto las consecuencias duraderas que esas percepciones pueden tener en los niños. Los participantes plantearon también la cuestión de las consecuencias de la violencia tanto para el agresor, como para la víctima. En las investigaciones llevadas a cabo en el Líbano se destacaron los altísimos índices de trauma, depresión, estrés y otros trastornos psicológicos originados por la guerra. En algunos países como Palestina y el Líbano, toda una generación ha perdido su infancia debido a la guerra y la reinserción de estas personas en la vida normal de la sociedad civil constituirá una importante tarea. También se examinó la necesidad de formular distintos programas de rehabilitación para responder a diversas situaciones de trauma. Se señaló que el modo de tratar a los niños soldados podría diferir del modo de enfocar la situación de los niños que habían estado sometidos por largo tiempo al estrés de la guerra.

3.1 Enfoques a nivel de la comunidad: recomendaciones

- De conformidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, debería afirmarse que la recuperación, la rehabilitación y la atención de los niños traumatizados, de manera amplia y plena, es un derecho fundamental de todos los niños. La recuperación amplia y plena debería incluir los aspectos físicos, psicológicos, sociales, nutricionales, educativos y de otra índole que forman parte del bienestar del niño;
- Se pide a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales y a los profesionales y órganos internacionales especializados que elaboren módulos de capacitación e información sobre técnicas sencillas y de fácil aplicación, con enfoques a nivel de la comunidad, que permitan la recuperación psicológica y física, así como la reinserción social de los niños afectados por la guerra. Debería promoverse la utilización de

dichos módulos por diversas instituciones de la sociedad como los medios de difusión o los grupos religiosos, de manera de hacer llegar a las familias elementos de información práctica que pueda aplicarse fácilmente;

- Es preciso ampliar el alcance de los programas de capacitación para los maestros, los trabajadores sociales, el personal de atención sanitaria, los padres y otras personas de la comunidad con quienes los niños tienen contacto cotidiano, a fin de afianzar la capacidad de la sociedad para abordar todos los aspectos de la rehabilitación y la reinserción de los niños;
- Debería ampliarse el alcance de la asistencia humanitaria de emergencia para que incluyera la educación básica como una necesidad humana fundamental y un componente de "primeros auxilios psicológicos" para los niños en situaciones de conflicto, de manera que puedan iniciar su recuperación desde el comienzo mismo de un situación de emergencia.

4. La educación para la tolerancia y la educación integral: debate

La educación del niño trasciende sobremanera la enseñanza escolar, puesto que sus valores y actitudes son la resultante de las relaciones que se establecen fuera de la escuela, con la familia, los compañeros, la comunidad, los medios de difusión, las instituciones religiosas, el gobierno y otros interlocutores. Los participantes subrayaron que la labor en pro de la justicia social, la tolerancia y la paz entrañaba conocimientos sumamente especializados y gran dedicación y exigía capacitación y profesionalismo. Se sugirió que se contrataran y movilizaran, de entre los maestros y otros miembros de la sociedad, a consejeros y personas que facilitarían la reconciliación, a fin de promover la justicia y la paz entre los jóvenes de nuestras sociedades.

Los participantes examinaron la experiencia adquirida en campamentos de verano y otras iniciativas comunitarias y de alcance nacional que habían contribuido a promover el diálogo, la curación, el perdón, la reconciliación y la paz. Señalaron la necesidad de seguir examinando el modo de ampliar el alcance de esa fructífera labor, con miras a lograr la participación de la sociedad en su conjunto. El concepto de paz debía definirse en función del desarrollo humano en su más amplio sentido. Se hizo hincapié en la importancia de la tolerancia social y la paz interior como requisitos previos para alcanzar la paz política, tanto dentro de los Estados como entre ellos. Además, se convino en que una paz legítima y sostenible podía lograrse más rápidamente en las sociedades donde imperaba la justicia social, se respetaba la dignidad humana y se fomentaba la participación en el proceso de adopción de decisiones que las sociedades caracterizadas por la autocracia, la injusticia y las desigualdades económicas.

Se examinaron las cuestiones relativas a la calidad, la pertinencia y el contenido de la educación básica escolar, y se determinó que no alcanzaban niveles satisfactorios en ningún país del mundo árabe. Los participantes convinieron en que debía reemplazarse con urgencia la memorización por el desarrollo del pensamiento crítico y analítico y un debate más abierto. Ello contribuiría a desarrollar las destrezas sociales, las actitudes y los valores positivos de los niños. La calidad de la educación reside en la calidad de los maestros, factor que a menudo puede contrarrestar las deficiencias en los planes

de estudio, los locales escolares y otros recursos pedagógicos. El aprendizaje en un ámbito más propicio a la cooperación que a la competencia también contribuye de manera significativa a la promoción de valores como la tolerancia y la interdependencia.

Se analizaron también los métodos didácticos que se aplicaban con objeto de infundir valores de tolerancia, justicia, igualdad de hombres y mujeres, interdependencia, así como la conciencia de sí mismo, la solución de conflictos por medios no violentos y la protección del medio ambiente, en los programas de educación para la paz, educación para el desarrollo y educación integral. Se observó que era necesario definir claramente dichos programas y se llegó a un consenso de que debían elaborarse programas educativos de calidad. Algunos de ellos ya se han puesto en práctica en algunos países árabes: el programa de educación integral, en el Líbano y Jordania, y el de educación para la paz, en Egipto. Se hizo hincapié en que los educadores árabes debían elaborar cuidadosamente el contenido de esos programas a fin de responder a las necesidades, aspiraciones y experiencias autóctonas. Se sugirió también que las organizaciones no gubernamentales pertinentes debían participar en los procesos de adopción de decisiones sobre las modificaciones que se introdujeran en los planes de estudio de alcance nacional.

4.1 Educación para la tolerancia y educación integral: recomendaciones

- Se insta a los gobiernos, los educadores y otras partes interesadas a que:
 - Sigam promoviendo decididamente el perfeccionamiento del contenido y la calidad de la educación, en particular en la esfera de la educación básica;
 - Velen por que la educación esté firmemente sustentada en los valores tradicionales y nacionales del país de que se trate y los valores más amplios de la región árabe;
 - Promuevan y difundan valores humanos universales como la tolerancia, la justicia, la equidad sin distinción de sexos, la interdependencia, la conciencia de sí mismo, la protección del medio ambiente y otro tipo de preparación para la vida activa que puedan contribuir a promover la prevención y la solución de conflictos, el afianzamiento de la paz y la estabilidad, así como el bienestar de la comunidad árabe y de la humanidad en su conjunto;
 - Promuevan mayores avances en el perfeccionamiento de los maestros, la reforma de los planes de estudio y los métodos de enseñanza, a fin de desarrollar el pensamiento crítico y la creatividad, y promover el diálogo y otros valores y destrezas útiles, que armonicen con la experiencia y los valores de la cultura local;
- Se pide a los gobiernos, los educadores, las organizaciones no gubernamentales y los órganos internacionales interesados que declaren que las actividades educativas escolares, no escolares y extraescolares realizadas por conducto de diversos canales comunitarios son esenciales para la experiencia de aprendizaje de los niños y deberían mantenerse en

situaciones de conflicto;

- Deberían crearse más oportunidades para que los padres y los jóvenes, así como los expertos y profesionales, pudieran contribuir activamente en la elaboración, la elección del contenido y aplicación de los planes de estudio y los métodos didácticos, especialmente los que apuntan a infundir valores morales y propiciar cambios de actitudes;
- Se insta a los gobiernos y los profesionales a que velen por que haya transparencia en todos los aspectos de la planificación educativa, incluso la selección de los contenidos y la evaluación del aprendizaje y los métodos didácticos, y el debate público correspondiente;
- Las organizaciones no gubernamentales deberían participar en la supervisión y evaluación de la revisión de los planes de estudio;
- Se insta a todos los países árabes, sin excepción, a que promuevan los valores comunes de la tolerancia y el respeto mutuo;

5. El papel de los medios de difusión y los canales de comunicación social en situaciones de conflicto armado y violencia: debate

Los medios de difusión y los canales de comunicación social del mundo árabe destacan sólo ocasionalmente los derechos de los niños en situaciones de conflicto o violencia. No obstante, al mismo tiempo, la sociedad árabe ha asumido un papel mundial de primer orden en los esfuerzos por movilizar a las comunidades con miras a mejorar la salud y el bienestar de los niños. Por ello, es preciso examinar más detenidamente el modo en que los canales oficiales y no oficiales de comunicación en el mundo árabe pueden movilizar a la sociedad en pro del bienestar y la protección de los niños. Los medios de difusión también desempeñan un papel importante a este respecto debido a su capacidad de incidir de muchas maneras en el carácter y los valores de los niños. Los procesos actuales de modernización, liberalización y fragmentación de muchas sociedades árabes contemporáneas indican que es menester utilizar canales múltiples para llegar a diferentes grupos.

Los medios de difusión constituyen un instrumento educativo y de formación de valores entre los jóvenes, características que deberían reconocerse para utilizarlos en forma provechosa. Se indicó que en tiempos de paz, los medios de difusión proyectan una dosis considerable de violencia en la mente de los niños, pero también pueden utilizarse para ayudarles a desarrollar el pensamiento crítico que les permite afrontar las situaciones de violencia que presentan en su vida cotidiana. En tiempos de paz y de guerra, los medios de difusión podrían desempeñar, de manera constructiva, un doble papel: promover la solución de conflictos por medios pacíficos y prevenirlos mediante la emisión de programas que promuevan la tolerancia y la coexistencia pacífica.

Se observó que los medios de difusión nacionales e internacionales no han dado suficientemente a conocer las evidentes violaciones del derecho internacional humanitario registradas en los conflictos de la región árabe y, de hecho, a menudo han tomado partido. Los medios de difusión no pueden poner fin a los conflictos, pero cuando realizan su labor con conocimiento de causa y se desempeñan de manera profesional y activista pueden contribuir a lograr un mayor

acatamiento de las disposiciones del derecho humanitario, a fin de aliviar el sufrimiento de los niños y otros civiles atrapados en situaciones bélicas. Los profesionales que trabajan en los medios de difusión árabes, occidentales e internacionales eligen de manera selectiva el carácter y el tono de la información que brindan sobre cuestiones importantes, generalmente sobre la base de sus propios intereses ideológicos o comerciales. El ejemplo de los niños soldados y su la imagen que proyectan de ellos los medios de difusión árabes y mundiales, como objetos de denigración o admiración, pone de manifiesto el modo en que funciona la selectividad.

Dado el predominio de los espectáculos comerciales y las ideologías políticas en los medios de difusión, resulta difícil su utilización en favor de los niños. El advenimiento del mercado de medios de difusión comerciales mediante satélite, que escapa al control de los gobiernos, exige investigaciones innovadoras y diligentes que impulsen la creación de otras formas de utilización de esos sistemas, gracias a las cuales pueda ofrecerse a las familias la información que promueva el bienestar y la protección de los niños. Se convino en que el uso de los medios de difusión a esos efectos debería hacerse teniendo debidamente en cuenta, desde el punto de vista cultural, los valores, las experiencias y las aspiraciones a nivel nacional.

No puede separarse la información que brindan los medios de difusión sobre las cuestiones relativas a los derechos del niño del contexto más amplio de cuestiones sociales, económicas y políticas de las sociedades del tercer mundo; análogamente, es difícil diferenciar entre la explotación de los niños en tiempos de guerra o de paz, dado que en ambos casos las familias afligidas por penurias económicas ven que sus hijos se orientan a los mercados laborales o, a los ejércitos y las milicias.

Los medios de difusión de propiedad de árabes que ofrecen programación a nivel regional e internacional no han utilizado su capacidad de llegar a grandes sectores de la población para trabajar suficientemente en favor de los derechos del niño y de otras causas humanitarias. Se convino en que los particulares y las instituciones del mundo árabe debían participar activamente en la iniciación de campañas internacionales de información pública que promovieran los valores de la tolerancia y el respeto de las convenciones internacionales que amparaban a los niños, las mujeres y los civiles en situaciones de conflicto. Ello debía acompañarse de iniciativas nacionales destinadas a fomentar una nueva actitud del mundo árabe respecto del cumplimiento de las convenciones internacionales y otras formas de ofrecer protección a los niños. Se sugirió que se creara una red mundial de medios de difusión que emitiera programas imparciales desde el punto de vista político y en los que se resaltara el humanismo, por encima de determinadas ideologías o intereses comerciales.

5.1 El papel de los medios de difusión: recomendaciones

- Se pide al UNICEF, las organizaciones no gubernamentales, los gobiernos y los especialistas interesados que proporcionen permanentemente a los profesionales que trabajan en los medios de difusión material informativo que pueda utilizarse para promover el bienestar de los niños. La labor a ese respecto deberá abarcar, como mínimo, cuatro componentes distintos:
 - El suministro de información, locales y capacitación para el personal

- de los medios de difusión, a fin de estimular su interés en las cuestiones relativas a los derechos del niño y la toma de conciencia sobre ese particular, además de mejorar su capacidad de ofrecer información fidedigna de esas cuestiones;
- La concesión de galardones, premios u otros incentivos cada año a fin de alentar y recompensar los buenos programas de información sobre los derechos del niño;
 - La producción, por el sistema de las Naciones Unidas y otros órganos nacionales e internacionales, de información de buena calidad y acceso conveniente, que puedan utilizar fácilmente los medios de difusión, especialmente sobre nuevos problemas, como el de los niños soldados;
 - La elaboración, por las Naciones Unidas y los organismos internacionales y nacionales, de una estrategia de comercialización de la información más profesional y competitiva, destinada a los medios de difusión, con objeto de producir programas más eficaces de información sobre cuestiones relativas a los derechos del niño en todo el mundo;
 - Se deberá impartir capacitación a las organizaciones no gubernamentales y a otros grupos comunitarios sobre las diversas formas en que pueden utilizarse los medios de difusión para promover las cuestiones relativas a los derechos del niño.
 - Se pide a las organizaciones no gubernamentales del mundo árabe que establezcan uno o más grupos de vigilancia de los medios de difusión, que se encargarían de supervisar y calificar periódicamente el desempeño de los medios nacionales, regionales o internacionales en cuatro esferas concretas:
 - La información que presentan sobre las cuestiones relativas a los derechos de los niños, las mujeres, los civiles y las minorías étnicas y religiosas en tiempo de conflicto y de paz;
 - El papel que asumen los medios de difusión en lo atinente a la información, la verificación de las violaciones de la Convención sobre los derechos del Niño y otras convenciones internacionales relativas a la protección de los niños, las mujeres y la población civil;
 - La imagen que proyectan de los niños, prestando especial atención a su manipulación con fines políticos;
 - La forma en que presentan los actos de violencia y sus consecuencias en los niños, así como la forma en que presentan a los niños y las mujeres en tiempos de guerra.
 - Se pide a las organizaciones de medios de difusión que permitan el libre acceso de los niños a los programas, de modo que puedan presentar sus opiniones sin que se los manipule. Se pide a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales e internacionales que promuevan una mayor participación de los niños en los medios de difusión.
 - Se pide a las instituciones de medios de difusión del mundo árabe que

celebren consultas con los educadores acerca del modo en que podrían utilizarse esos medios para emitir programas de educación básica de emergencia toda vez que el sistema educativo normal deje de funcionar en una situación de conflicto.

Anexo III

DECLARACIÓN DE LA TERCERA CONSULTA REGIONAL SOBRE LAS
CONSECUENCIAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS EN LOS NIÑOS
EN ÁFRICA OCCIDENTAL Y CENTRAL

(Abidján, 7 a 10 de noviembre de 1995)

I. TENDENCIAS Y CAUSAS BÁSICAS DE LOS CONFLICTOS
ARMADOS EN EL ÁFRICA OCCIDENTAL Y CENTRAL

Grandes zonas del África Occidental y Central se han convertido en calderos hirvientes de tensión y conflicto. En algunos países como el Chad, el Congo, Gambia, Liberia, Malí, Mauritania, el Níger, Nigeria, el Senegal, Sierra Leona y el Zaire el desarrollo se ha visto obstaculizado durante unos 10 años debido a crisis económicas, políticas y sociales. En muchos de esos países se viven situaciones de conflicto armado y persiste la inseguridad.

Los vestigios del colonialismo y las persistentes crisis en las esferas económica, social y política han contribuido en gran medida a la desintegración del orden público. La caída de los gobiernos existentes en muchos países de la región, la personificación del poder y las funciones directivas, así como la manipulación de los aspectos étnicos y religiosos al servicio de intereses personales o de grupos reducidos han fomentado las desigualdades, las injusticias y los conflictos.

Cada vez con mayor frecuencia se libra una "guerra total" dentro de las fronteras nacionales. Nada se respeta en el intento por lograr el poder y el control: ni las cosechas, las mujeres, los niños, las escuelas, los locales de atención médica ni los lugares de culto. Los ataques desenfrenados contra civiles y comunidades rurales han provocado huidas en masa y el desplazamiento de poblaciones enteras en búsqueda de refugios transitorios dentro y fuera de las fronteras nacionales. Los niños y las mujeres constituyen la abrumadora mayoría de los millones de personas desarraigadas en esa subregión y otros lugares de África donde se han desatado conflictos. Estas guerras se caracterizan por la destrucción indiscriminada de vidas y bienes y el número sin precedentes de violaciones de los derechos humanos de niños y mujeres. Es cada vez mayor el número de niños que han pasado a ser tanto blanco como autores de actos de violencia y otras atrocidades.

Muchos gobiernos han contribuido a la militarización creciente de la sociedad y la creación de una cultura de violencia e inseguridad, en la que los actos de bandolerismo y saqueo se han convertido en costumbre. Los gastos militares dentro de la región son evidentemente desproporcionados respecto de los gastos en educación, salud o desarrollo social. En muchos escenarios de enfrentamientos, los gobiernos y las fuerzas de oposición han recurrido al uso de mercenarios.

Recomendaciones

Causas profundas de los conflictos en el África occidental y central

1. Las instituciones, asociaciones y redes de investigación regionales, subregionales y nacionales de África, como el Consejo de Desarrollo de la investigación económica y social en África, la Asociación Africana de

Ciencias Políticas y otras entidades, deberían intensificar su labor a fin de evaluar sistemáticamente las tendencias y las causas de los conflictos y proporcionar datos sobre sus consecuencias en las mujeres y los niños.

2. Las organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional, regional y subregional deberían establecer mecanismos que garantizaran el debido procedimiento de rendición de cuentas de quienes han violado los derechos de las mujeres y los niños en situaciones de conflicto.

3. En todos los países africanos deberían organizarse instancias de diálogo de alcance nacional, en las que participaran las fuerzas armadas y la sociedad civil, con miras a modificar las actitudes de los militares y obtener su apoyo a la democracia, la buena gestión pública y la prevención de conflictos. Dicha labor debería fortalecerse mediante la realización de cursos de capacitación en las esferas pertinentes, en especial, en materia de derechos humanos y, concretamente, en lo atinente a la protección de las mujeres y los niños en tiempo de guerra y de paz.

4. Debe promoverse decididamente el concepto de los niños como zona de paz. Los niños deben permanecer totalmente ajenos a los conflictos y no ser objeto de ninguna violación, y a fin de velar por que se respeten esas condiciones, deben adoptarse medidas enérgicas, aun en los momentos más críticos de los conflictos armados.

Derechos de los niños

5. Se exhorta a los gobiernos de los países del África occidental y central, la primera subregión (de 23 países) que ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, a que apliquen sus disposiciones y ratifiquen la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Ello deberá contar con el pleno apoyo del UNICEF, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil.

6. Las organizaciones regionales y la comunidad internacional deben colaborar a fin de censurar a los gobiernos y grupos armados que desacaten las normas de la Convención. Deberán examinarse también diversos recursos para los casos de violaciones.

7. Se insta a todas las organizaciones no gubernamentales nacionales y populares a que den amplia difusión a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a fin de crear un ámbito propicio al desarrollo de actividades en favor de los derechos del niño. Se insta también a los grupos de profesionales tales como pediatras, abogados y educadores a que planteen las cuestiones relativas a los niños y la guerra en todos los ámbitos de su labor.

8. Las Naciones Unidas, la comunidad internacional y las organizaciones africanas regionales y subregionales deben declarar que el ataque deliberado de niños y su reclutamiento como soldados constituye un crimen de guerra y un crimen de lesa humanidad.

9. Los niños tienen el derecho de participar en el proceso de dar forma a su

propia vida. Tienen derecho a sus propias creencias y a expresarlas, así como a participar en la adopción de decisiones que afecten sus vidas. Los niños deben ser parte integrante de los procesos de elaboración y ejecución de los programas y las estrategias de los que son destinatarios.

Tráfico y envío de armas y utilización de mercenarios

10. Se exhorta a las Naciones Unidas a que velen por el eficaz cumplimiento de la prohibición total del envío de armas a las zonas de conflicto en África y aboguen por la prohibición total de la producción, el almacenamiento y la exportación de minas terrestres antipersonal.

11. Se insta a las instituciones internacionales, regionales y nacionales a que intensifiquen su labor de promoción y supervisión a este respecto, prestando especial atención a los países más vulnerables, con carácter prioritario.

12. Los gobiernos y los grupos armados de oposición que utilizan mercenarios deben poner fin de inmediato a esta práctica. A ese respecto, debería imponerse el estricto cumplimiento de la Convención de la OUA para la eliminación de la actividad de mercenarios en África.

13. Se insta a las organizaciones civiles africanas, a nivel regional, subregional y nacional, a que establezcan redes y mecanismos destinados a supervisar, dar publicidad y difundir sistemáticamente los resultados de las indagaciones acerca de la transferencia y el suministro de armas a las diversas zonas en conflicto de África.

Otras recomendaciones de carácter general

14. Debería hacerse mayor hincapié en la interpretación flexible del principio de "no injerencia" en los asuntos internos de los Estados miembros, pues gracias a ello la OUA ha podido adoptar medidas creadoras en las esferas del fomento de la paz y la solución de los conflictos. De esa forma, quedaría reflejado el dinamismo de los lazos comunes y las normas tradicionales de los pueblos africanos, que comparten la responsabilidad por el bienestar de cada miembro de la comunidad, en el país o más allá de las fronteras.

15. La Organización de la Unidad Africana, la Comisión Económica para África y los órganos subregionales como la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDAO) deben fomentar una capacidad y un papel más dinámicos en la prevención, la gestión y la solución de los conflictos.

16. Los países africanos, con el apoyo de las entidades internacionales colaboradoras, deben hacer que la educación para la paz y la tolerancia sea parte integrante de todos los niveles del sistema educativo escolar. Las organizaciones no gubernamentales nacionales deben también redoblar los esfuerzos tendientes a promover proyectos educativos a nivel no escolar y extraescolar orientados a la reconciliación y el desarrollo.

17. Se exhorta a la Presidenta del estudio acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños, Sra. Graça Machel a que encabece una delegación de destacados dirigentes africanos y de niños afectados por los conflictos armados, con objeto de hacer uso de la palabra ante la Conferencia en

la Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, que se celebrará en 1996, para subrayar la necesidad de adoptar medidas firmes y urgentes que mitiguen las consecuencias de los conflictos en las mujeres y los niños.

II. VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL CONTRA MUJERES Y NIÑOS

La violencia basada en el género se ha convertido en un arma sistemática de guerra y represión. La utilización de la violación como instrumento bélico y de destrucción social es un fenómeno característico de las postrimerías del siglo XX, y África no es una excepción. En situaciones de conflicto, los padres, y especialmente las madres, son esenciales para la supervivencia y el desarrollo del niño.

La maternidad es sólo un aspecto de la vida de la mujer. La mujer también es trabajadora cabeza de familia, dirigente, activista, hermana, hija, esposa y viuda. La mujer es esencial para la supervivencia de la familia y de la comunidad y tiene necesidades en materia económica, de procreación y de salud mental que van mucho más allá de su papel como madre.

En situaciones de conflicto armado, e incluso en tiempos de paz, las mujeres y las niñas que se encuentran desplazadas y refugiadas tienen necesidades especiales de asesoramiento sobre cuestiones de procreación, de atención de salud materna y de salud mental relacionadas con los efectos de la violación y del abuso sexual, el embarazo y las complicaciones en el parto, las malas condiciones sanitarias en los campamentos, y la pérdida de los apoyos tradicionales de la comunidad. La educación sanitaria, la atención preventiva y el asesoramiento son especialmente importantes para las mujeres y las niñas que han sido víctimas de violación, sometidas a mutilación genital, o que han sido obligadas a prostituirse y, por tanto, son más vulnerables a las enfermedades de transmisión sexual y al VIH/SIDA.

Recomendaciones

18. Se hace un llamamiento a las organizaciones de la sociedad civil de África en el plano regional, subregional y nacional para que presenten documentación sobre la especial naturaleza y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, especialmente la violencia sexual, tanto en situaciones de conflicto como en tiempo de paz. Se les pide que fundamenten además los diversos vínculos que existen entre la guerra, la cultura de la violencia, la violencia en el hogar y la violencia sexual contra las mujeres y los niños.

19. Las organizaciones de defensa de los niños deben desarrollar campañas sistemáticas en los medios de difusión para reforzar los derechos humanos de las mujeres y de las niñas y ayudar a invertir el curso de los procesos negativos de socialización.

20. Se hace un llamamiento a las organizaciones de defensa de los niños para que desarrollen programas de capacitación en sensibilización basada en el género para educadores, autoridades judiciales, fuerzas de policía y fuerzas armadas.

21. Se insta a los organismos humanitarios y de socorro a que adopten medidas en

que tenga en cuenta el sexo para el cuidado y la protección de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto, incluida la prestación de servicios de salud adecuados y de asesoramiento en casos de trauma para las víctimas de la violencia.

22. Se hace un llamamiento a las Naciones Unidas para que declaren que la violación es arma bélica y crimen de lesa humanidad, y colaboren con las entidades nacionales a fin de asegurar la aplicación estricta de esta norma.

23. La legislación relativa a la violación y a la agresión sexual será aplicable independientemente de la edad de la víctima. La desfloración, la violación o la agresión sexual de una menor de 14 años, no serán castigados con una pena inferior como ocurre en algunos países del África central y occidental.

24. Las organizaciones regionales y subregionales de África deben asegurar la participación activa de las mujeres en la prevención de los conflictos, el establecimiento de la paz y la solución de conflictos.

III. NIÑOS SOLDADOS

La utilización de niños como armas bélicas es una afrenta para la humanidad. En África central y occidental, se ha reclutado por la fuerza a niños de hasta 8 y 10 años de edad, obligándoles o induciéndoles a combatir. Aunque no se dispone de cifras exactas, se considera que la cifra estimada que se menciona a menudo de 20.000 a 50.000 niños combatientes está por debajo de la realidad. Aproximadamente el 90% del total de niños soldados son varones. El instinto de supervivencia, el amor propio, la venganza por la muerte de un miembro de su familia, las presiones de otros niños de su edad y la coacción que ejercen sobre ellos los adultos y los miembros de su familia son algunos de los factores que obligan a los niños a participar en los conflictos armados en el África central y occidental.

Existen diversas razones que han dificultado la desmovilización de los niños soldados, entre ellas la falta de voluntad política por parte de los dirigentes militares, la ausencia de sanciones contra el reclutamiento, las débiles estructuras nacionales de desmovilización, y la desintegración social de las familias y las comunidades.

Hay una necesidad urgente de elaborar directrices para la recuperación psicológica y la reintegración social de los niños soldados. Se hizo hincapié en diversas cuestiones relacionadas con la programación: 1) los niños han sido tanto autores como víctimas de la violencia en los conflictos armados; 2) las comunidades y las personas traumatizadas por los conflictos armados pueden considerar los programas de desmovilización y de reintegración como "recompensas" para los combatientes; 3) los beneficiarios a menudo tienen grandes expectativas del programa y los servicios; 4) con frecuencia los donantes no entienden bien los requisitos de financiación; 5) la recuperación psicológica y la mejora de las condiciones socioeconómicas requieren medidas sostenidas y a largo plazo; 6) puede haber pocas oportunidades de empleo, formación profesional o educación en las comunidades asoladas por la guerra.

Las medidas previstas en el programa deben elaborarse teniendo en cuenta el

interés superior del niño en el proceso continuo que va desde la prevención de la participación de los niños en los conflictos armados, el desarme y la desmovilización, la atención en el período de transición hasta la reunificación familiar y la reintegración social.

Recomendaciones

25. Se insta a todas las partes beligerantes, estatales y de otra índole, a desmovilizar de inmediato a todos los niños soldados menores de 18 años.

26. Las organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales y los grupos de derechos humanos deben crear fórmulas para denunciar a los autores de violaciones de los derechos de los niños y de las disposiciones de otras convenciones de derechos humanos en tiempo de guerra. Hay que velar por que la edad de reclutamiento, a partir de los 18 años, se respete en todo momento.

27. Los gobiernos deben prohibir o censurar las películas de guerra y prohibir la venta de juguetes y juegos bélicos en los países asolados por la guerra.

28. Si bien el tratamiento médico y clínico de niños afectados y traumatizados por la guerra puede ser eficaz, la experiencia práctica ha demostrado que los tratamientos a nivel de la familia y la comunidad son mucho más eficaces para la recuperación psicológica y la reintegración social y deben promoverse.

29. El apoyo psicosocial y otras formas de asistencia pertinentes deben también facilitarse a otras víctimas, tales como los niños institucionalizados, los niños discapacitados, y los que sufren trastornos mentales o psicológicos agudos.

30. Debe reforzarse el centro de tratamiento de traumas causados por la guerra situado en Liberia de forma que pueda servir como institución de investigación y formación regional en África central y occidental.

IV. PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS ARMADOS Y MITIGACIÓN DE SUS REPERCUSIONES SOBRE LOS NIÑOS Y LAS MUJERES

El problema más acuciante que enfrentan los africanos en la actualidad es el de detener las guerras que han devastado familias, comunidades y naciones enteras. Los africanos deben tomar la iniciativa en el cumplimiento de su obligación moral de proteger y cuidar a las personas que son más vulnerables como consecuencia de los conflictos armados. Necesitan superar la inercia política que les ha impedido cuidar y proteger a los civiles, en especial a los niños y a las mujeres. El quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas constituye un momento importante para formular un criterio amplio e integrado respecto del desarrollo preventivo. Con este fin, debe reforzarse la capacidad de las organizaciones en el plano regional, subregional y nacional en las esferas de prevención de los conflictos y la diplomacia preventiva.

Ello requerirá, en primera instancia, estrategias dirigidas a las causas básicas de los conflictos y que promuevan el desarrollo humano sostenible. La democratización, la buena gestión pública y una sociedad civil funcional son elementos esenciales para la protección de los derechos humanos. Son fundamentales las estrategias preventivas para hacer frente a las crisis

económicas sistémicas y a la degradación del medio ambiente que afecta a muchos países en conflicto o al borde de éste. Los gobiernos de los países de África deben reconsiderar la evolución consiguiente del papel de las fuerzas armadas en los conflictos "internos", así como las formas en que puedan utilizarse para proteger a los civiles y promover la solución de conflictos. La formación en materia de derechos humanos y derechos humanitarios, y otras medidas de preparación son también importantes a todos los niveles del gobierno y de la sociedad civil.

Los africanos deben basarse en las tradiciones locales de prevención de conflictos, establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz y solución de conflictos y hacer que las mujeres participen de forma destacada en esta tarea. La familia es una importante institución social, económica y cultural en la que pueden fomentarse actitudes positivas. El papel de la familia africana en la promoción de la educación para la paz y la reconciliación se debe reforzar conjuntamente con otros métodos educativos a nivel no escolar y extraescolar que promuevan la reconciliación y la armonía.

Recomendaciones

31. Se insta a la OUA a que colabore con las organizaciones no gubernamentales regionales, subregionales y nacionales y con las entidades gubernamentales en la elaboración de sus medidas de preparación y de su sistema de alerta rápida. Con este fin, se debe elaborar un manual práctico para uso de los gobiernos, los organismos y las organizaciones no gubernamentales.
32. Se insta a la OUA a que siga sistematizando la recopilación y la difusión de toda la información pertinente sobre situaciones de conflicto y de emergencia.
33. Se insta a las instituciones de investigación africanas a que estudien la aplicación de los mecanismos tradicionales y autóctonos de solución de conflictos a las actuales situaciones de conflicto.
34. Se insta a la OUA a convocar una reunión de los jefes de estado mayor del ejército para debatir las medidas de preparación y la participación en una fuerza regional africana de reacción rápida. Se insta a los Estados miembros a mantener contingentes especialmente adiestrados y equipados para participar en la fuerza de reacción rápida.
35. Se insta a las organizaciones nacionales de derechos humanos y defensa de los niños a que creen comisiones de la verdad a nivel nacional, regional y de distrito a fin de documentar la frecuencia y el alcance del abuso de las mujeres y los niños en situaciones de conflicto.
36. Se insta a los gobiernos a que, en cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, adopten medidas dirigidas a la aplicación del derecho humanitario y al refuerzo de las estructuras judiciales de los países que se encuentran en situaciones de conflicto y en la etapa posterior a un conflicto.
37. Se hace un llamamiento a las Naciones Unidas para que asignen más recursos a la formulación de estrategias de desarrollo preventivo en que se aborden las causas básicas del conflicto.

V. INICIATIVAS SELECCIONADAS

En la consulta, los participantes que representaban a diversas organizaciones no gubernamentales, organismos y la sociedad civil determinaron tres importantes esferas para un debate ulterior. Se añadió una sesión al orden del día del programa para celebrar debates bilaterales con el fin de llegar a un acuerdo sobre un plan de acción en las siguientes esferas:

- 1) La promoción de los derechos del niño en situaciones de conflicto armado

Promover la defensa de los derechos del niño y el establecimiento de redes de cooperación en los planos nacional y regional, así como la aplicación y supervisión de las normas internacionales en el plano nacional.

- 2) Establecimiento de redes regionales en la esfera del asesoramiento en casos de trauma para niños afectados por conflictos armados

Proponer los medios para crear y poner en marcha un sistema eficaz de redes en el ámbito del asesoramiento en casos de trauma en la subregión del África central y occidental con el fin de asegurar la protección y el bienestar de los niños y de las mujeres en situaciones de conflicto armado.

- 3) Comisiones nacionales de la verdad para la reconciliación

Estudiar las posibilidades de las comisiones nacionales de la verdad como mecanismo nacional para facilitar la reconciliación y la reintegración social. El grupo de trabajo estudió diversas estrategias para documentar las violaciones de los derechos humanos, así como mecanismos de interposición de recursos (entre los que se incluían la acción judicial, la sanción cultural, el indulto o la clemencia) por parte de los gobiernos, las organizaciones de derechos humanos, la sociedad civil y otras personas interesadas.

Apéndice I

DEBATES CELEBRADOS FUERA DE LAS SESIONES PLENARIAS

Grupo uno: IMPUNIDAD: Métodos para dar publicidad y documentar los crímenes cometidos contra mujeres y niños en situaciones de conflicto.

Forma en que las organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional establezcan comisiones nacionales de la verdad.

Presidenta: Sra. Mary Okumu, Foro de organizaciones africanas de voluntarios para el desarrollo (Senegal)

En la consulta se recomendó debatir más ampliamente el tema de las posibilidades que ofrecían las comisiones nacionales de la verdad como mecanismo nacional para facilitar la reconciliación y la reintegración social. El grupo de trabajo señaló la existencia de 16 comisiones nacionales de la verdad en todo el mundo en países como la Argentina, Burundi, El Salvador, Sudáfrica, Uganda y Viet Nam. Se consideró que la experiencia de Uganda constituía un modelo importante. Las comisiones han tratado de que se haga justicia a las víctimas y facilitar la recuperación, la reconciliación, y la reconstrucción de las familias, las comunidades y las naciones afectadas. El grupo de trabajo estudió varias estrategias para documentar las violaciones de los derechos humanos, así como mecanismos de interposición de recursos (entre los que se incluían la acción judicial, la sanción cultural, el indulto o la clemencia) por parte de los gobiernos, las organizaciones de derechos humanos, la sociedad civil y otras personas interesadas.

El grupo de trabajo tomó nota tanto de la importancia del apoyo gubernamental al proceso de creación de las comisiones nacionales de la verdad, como de su preocupación por las situaciones en que los miembros del Gobierno estaban implicados en violaciones de los derechos humanos. El grupo recomendó que las organizaciones no gubernamentales con amplio apoyo popular y experiencia en la esfera de los derechos humanos se situaran al frente de un proceso independiente apoyado por las familias y las comunidades afectadas, las organizaciones cívicas, las organizaciones gubernamentales y las personas interesadas.

El grupo subrayó la necesidad de que las comisiones nacionales de la verdad reafirmasen la importancia fundamental de la inviolabilidad de la vida humana y el respeto por la misma, y de que establecieran la responsabilidad ética, moral, jurídica y política de los dirigentes y de la sociedad civil en general. Debían proponer opciones a la sanción basadas en las tradiciones africanas del perdón y la reconciliación.

Recomendaciones

Mecanismos para las comisiones nacionales de la verdad:

- Las comisiones nacionales de la verdad deben imponer sanciones firmes inspiradas y basadas en las tradiciones africanas (entre las que se incluyen la práctica de exponer a la vergüenza pública a los autores de violaciones y prohibir que ejerzan cargos públicos);

- Se alienta a las organizaciones no gubernamentales y a otras organizaciones a elaborar mecanismos para ayudar a prevenir crímenes y abusos contra los niños;
- Las comisiones nacionales de la verdad deben también facilitar la rehabilitación de los autores de violaciones;
- Se insta a las comisiones nacionales de la verdad a que, en cooperación con otras organizaciones de los derechos humanos y de la sociedad civil, establezcan mecanismos para asegurar la responsabilidad de los dirigentes políticos;
- Se insta a las comisiones nacionales de la verdad y a otros organismos a promover la educación cívica para los dirigentes, las escuelas y demás instituciones sociales a nivel nacional.

Recomendaciones

Métodos de documentar y divulgar los crímenes contra los niños:

- Mejorar el establecimiento de redes entre las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones cívicas regionales sobre las cuestiones de los crímenes de guerra en África;
- Identificar a los periodistas que prestan apoyo (en prensa y los medios de difusión), en los países y subregiones afectados por la guerra para que defiendan y promuevan una sociedad libre de crímenes contra los niños y las mujeres;
- Coordinar la documentación gráfica y escrita y la difusión de testimonios, haciendo especial hincapié en las experiencias y las violaciones de los derechos de las mujeres y los niños.

Grupo dos: LOS CONFLICTOS ARMADOS Y LOS NIÑOS: Promoción y protección de los derechos del niño.

ESTABLECIMIENTO DE REDES: Entidad que actúa como dirigente en la región.

Presidenta: Sra. Zoe Tembo, Directora Ejecutiva del Centro Africano de Estudios sobre Democracia y Derechos Humanos (Gambia).

El grupo de trabajo propuso las siguientes esferas de acción:

1. Sensibilización

Se insta a las organizaciones no gubernamentales representadas en la consulta a que organicen una intensa campaña de información pública en sus respectivos países, con el fin de asegurar que los padres, las familias, las escuelas, y los encargados de la adopción de políticas de los distintos departamentos gubernamentales se familiaricen con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y las demás convenciones de derechos humanos relativas a los niños y al bienestar de las mujeres.

2. Establecimiento de redes

Se insta al UNICEF a que tome la iniciativa en la creación de una red, en todos los países de la subregión, que ayudaría a coordinar a las organizaciones no gubernamentales y a las personas que se dedican a promover los derechos del niño, y que facilitaría el intercambio de información.

3. Banco de datos

Crear un banco de datos centralizado para proporcionar información pertinente y oportuna a las organizaciones y a los profesionales que se desempeñan en la esfera de los derechos y el bienestar del niño;

4. Mecanismo de examen

Prestar asistencia a los gobiernos, cuando proceda, para que elaboren nuevas medidas legislativas e integren las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otros instrumentos pertinentes en la legislación y en los sistemas judiciales nacionales.

Se insta a los órganos multilaterales y subregionales, incluidos la CEPA, el Banco Africano de Desarrollo, la OUA y otros organismos especializados de desarrollo a que, con el apoyo del UNICEF y el UNIFEM, establezcan mecanismos eficaces para el examen y la supervisión del cumplimiento y la aplicación de la legislación relativa a los derechos y el bienestar de los niños y las mujeres.

5. Estudio Machel

Se insta al grupo del estudio Machel a que movilice recursos para elaborar y financiar todas las medidas posibles que contribuyan a reducir el sufrimiento de los niños cuyas vidas se han visto afectadas por la guerra.

Grupo tres: Asesoramiento en caso de trauma y medidas conexas de prevención, y metodologías a nivel de la comunidad para la recuperación de niños soldados, refugiados y niños desplazados, así como de mujeres y niñas víctimas de abusos con violencia.

Presidenta: Dra. Esther Guluma, Oficial de Programas del UNICEF (Kenya)

Objetivo: Proponer formas de establecer y poner en marcha un sistema de redes eficaz en la esfera del asesoramiento en caso de trauma en la subregión del África central y occidental con el fin de asegurar la protección y el bienestar de los niños y las mujeres en situaciones de conflicto armado.

Estrategia: La red debe tener tres componentes básicos:

Corriente de información;

Estructura o mecanismos; y

Adopción de medidas y supervisión de los progresos realizados.

1. Información

Entre los órganos que deben formar parte de la corriente y el intercambio de información figuran organizaciones de jóvenes y de mujeres, así como centros de enseñanza superior, universidades e instituciones de investigación que ayudarán en el proceso de elaboración de los programas de formación. Un ejemplo de los profesionales que deben participar en la corriente de información desde y hacia la red son trabajadores sociales, psicólogos clínicos, ginecólogos, curanderos, enfermeras y personal paramédico.

Las bases de datos generales deben recoger los indicadores de alerta rápida sobre el movimiento de personas refugiadas y desplazadas, así como los cambios económicos producidos en la zona y su efecto sobre las comunidades. Se debe supervisar e incluir como datos sobre abusos de los derechos del niño las cifras de niños soldados, trabajadores de la industria del sexo, niños discapacitados e informes de violencia sexual tales como violaciones. También debe crearse un centro de coordinación que se ocupe de los resultados de la investigación, los estudios de casos y los modelos de intervenciones de proyecto.

2. Estructura y mecanismo

La estructura debe incluir una red nacional sobre los niños en cada país y una red regional sobre los niños que coordine el intercambio de información. Algunos instrumentos eficaces que podrían utilizarse son los boletines informativos, las visitas y reuniones de intercambio directas, que podrían celebrarse con la frecuencia necesaria a nivel de la red nacional y al menos una vez al año a nivel de la red regional.

3. Adopción de medidas

Como necesidad inmediata, debe crearse en los países francófonos un instituto de formación de paraprofesionales para tratar a los niños con traumas producidos por los conflictos bélicos, utilizando y mejorando el modelo de Liberia para la rehabilitación de niños soldados. Los gobiernos y las organizaciones de profesionales deben unirse para crear el instituto ahora.

Debe elaborarse material para el tratamiento y la prevención de los traumas y deben encontrarse medios para incluirlo en los programas escolares así como en las actividades de rehabilitación a nivel de la comunidad. Las esferas clave que hay que tratar en este sentido son las necesidades de los niños soldados, otros niños y mujeres con traumas, y mujeres y niños que han sufrido abusos físicos y psicológicos.

Debe crearse un centro de remisión para el tratamiento de traumas, que debe centrarse en medidas de base comunitaria, utilizar enfoques integrales en todo momento y estar vinculado a otras actividades de rehabilitación que se lleven a cabo en las comunidades.

Apéndice II

DECLARACIÓN DE LA UNIÓN DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES
PEDIÁTRICAS DE ÁFRICA

La Unión de Sociedades y Asociaciones Pediátricas de África (Dakar) estudiará el efecto de los conflictos armados sobre la salud y los derechos humanos de los niños en África y proyecta realizar un curso práctico sobre los niños y la guerra cuando se celebre su próximo Congreso africano, que tendrá lugar en Kampala (Uganda) en noviembre de 1996.

Esta iniciativa se llevará a cabo en coordinación con la Asociación Pediátrica Internacional que, en su Congreso Internacional celebrado en El Cairo en septiembre de 1995, trató las cuestiones relativas a los niños y los conflictos armados y aprobó resoluciones al respecto.

Dr. Ihsan Dogramau (Turquía), Presidente Honorario

Dr. Gavin Arneil (Glasgow, Reino Unido), Presidente

Dr. Robert Haggerty (Rochester, Estados Unidos de América),
Director Ejecutivo

Dra. Jane Schaller (Boston, Estados Unidos de América), Asesora en
cuestiones relativas a los niños y la guerra.

Apéndice III

DECLARACIÓN DE NIÑOS PARTICIPANTES DE LIBERIA

Estamos muy agradecidos al UNICEF, a la Sra. Graça Machel y a su equipo, por permitir que compartamos nuestras opiniones, propuestas, dilemas y sueños con este distinguido organismo. También estamos agradecidos por poder sumarnos a nuestros hermanos y hermanas del África oriental, meridional y septentrional para determinar los problemas que nos afectan.

El hecho de que hayamos sufrido malos tratos no es extraño a ninguna sociedad. Al dar a conocer nuestros derechos, no debemos olvidar tampoco los de nuestras madres, que con laborioso esfuerzo nos han traído a este mundo, no con la intención de que nos sumemos a sus sufrimientos, sino con la intención de que mejoremos nuestra vida y la de ellas. Tanto ellas como nosotros hemos sufrido los rigores de las guerras, a saber: el hambre, el trauma, la malnutrición y la muerte.

Observamos la profunda emoción que el relato de nuestras experiencias produjo en todos y cada uno de ustedes. Sin embargo, no sólo nos interesa la manifestación de las emociones, sino además la fuerza de éstas para conjurar esos sucesos que para nosotros son pesadillas.

Pedimos que se tomen medidas de inmediato respecto de las cuestiones siguientes:

1. Educación que nos preparará debidamente para continuar la labor iniciada por algunos de ustedes;
2. Proceso de toma de decisiones que participemos en la adopción de las decisiones que afectan a nuestras familias, a nuestros países y al mundo en general;
3. Atención especial a los derechos que se den a conocer nuestros derechos y se tomen medidas estrictas contra los autores de violaciones;
4. Promoción de la paz que se promueva la paz en todos los países, haya o no en ellos conflictos armados;
5. Desarrollo que la comunidad internacional, las Naciones Unidas y el mundo en general establezcan estructuras que promuevan la salud y la educación de las mujeres y de los niños;
6. Zonas de paz observamos que tan sólo algunos niños participan en programas para la paz y desarrollan actividades para el establecimiento de la paz, por ejemplo, el comité de gestión de estudiantes de Liberia.

Si se tienen en cuenta todos los temas mencionados, los niños de los países en que hay conflictos armados podremos hablar como niños, pensar como niños, participar en juegos de niños en lugar de guerras, y no tendremos que encargarnos de buscar nuestra propia comida o esperar pensando durante todo el día si papá o mamá traerán comida a casa o si pasaremos la noche sin sufrir un ataque a mano armada.

Esperamos fervientemente que con la ayuda del Todopoderoso se nos conceda lo que pedimos para ser niños felices, que sean necesarios para construir un mundo mejor para el mañana.

Anexo IV

DECLARACIÓN DE LA CUARTA CONSULTA REGIONAL SOBRE LAS
REPERCUSIONES DE LOS CONFLICTOS ARMADOS EN LOS NIÑOS
EN ASIA Y EL PACÍFICO

(Manila, 13 a 15 de marzo de 1996)

La Convención sobre los Derechos del Niño significó la promesa de que se respetarían esos derechos y de que el niño disfrutaría de la atención y la seguridad necesarias para su supervivencia, desarrollo, protección y participación en el quehacer dinámico de la región de Asia y el Pacífico. Se debe reconocer que los conflictos actuales y posibles en muchas partes de la región amenazan los avances logrados a ese respecto. La supervivencia, el desarrollo y la protección del niño fomentan su participación, y ésta es expresión concreta y fundamental de aquéllos.

La participación de niños en conflictos armados a la violencia y las privaciones que sufren en dichas situaciones les niegan el disfrute de sus derechos básicos a la educación, la alimentación, la recreación, a recibir cuidados en el seno de la familia y a vivir en un entorno pacífico, que la Convención sobre los Derechos del Niño ha prometido garantizar. En situaciones de conflicto violento, el niño pierde su carácter de tal, así como sus oportunidades y esperanzas. La cultura mundial de violencia, la fabricación y venta en gran escala de minas terrestres antipersonal, armas químicas y otras armas de destrucción en masa intensifican los horrores de la guerra - la matanza, la mutilación y la separación de las familias, el abandono, el maltrato y la explotación de los niños, incluida su utilización como soldados, y la violencia sexual contra las niñas. Los consiguientes traumas psicológicos son de profundidad incalculable. Los prejuicios, temores y odios resultantes son el germen de conflictos futuros.

Ha llegado el momento de movilizar colectivamente a la opinión pública y las iniciativas nacional e internacional para hacer frente a la tendencia destructiva de la guerra y el conflicto, construir una comunidad y una sociedad de tolerancia y paz que respete la dignidad de la persona y los derechos humanos y que permita a los niños crecer y desarrollar al máximo su potencial.

Los participantes en esta Consulta se reunieron para evaluar la situación de los niños en conflictos armados, así como la pertinencia y utilidad de las medidas pasadas y presentes, y para proyectar políticas viables y prácticas y actividades comunitarias futuras en los planos nacional e internacional. Tras documentar los efectos de la guerra para los niños de la región, las tentativas de recuperación psicosocial, la reintegración en la comunidad, los esfuerzos por promover una educación para la paz y la solución pacífica de los conflictos, así como las medidas adoptadas y la experiencia adquirida, los expertos presentaron sus conclusiones.

Conscientes de la necesidad urgente de reducir las posibilidades de que se desate o se extienda un conflicto, así como de detener las hostilidades y la violencia y asegurar la paz, y reconociendo la importante función de la paz en

el desarrollo sostenible, formulamos las siguientes recomendaciones para hacer frente a los problemas que afectan a los niños antes, durante y después de las situaciones de conflicto.

La prevención y cesación de los conflictos debe ser el objeto principal de todas las medidas. En consecuencia, se deben intensificar los esfuerzos para promover la adopción de medidas eficaces a fin de prevenirlos.

Recomendaciones para la acción

Derechos del niño

- Alentar a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los organismos internacionales a promover el conocimiento de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales y otros instrumentos de derechos humanos y de derecho humanitario entre todas las personas, especialmente los niños, los padres, las fuerzas armadas, los dirigentes comunitarios, los políticos y el personal de las organizaciones no gubernamentales internacionales y de los organismos de las Naciones Unidas. Se debe incorporar, dándole un carácter multilingüe y transcultural, la educación para la solución pacífica de los conflictos, la tolerancia, el respeto de los demás y la Convención sobre los Derechos del Niño en el programa de estudios de todas las instituciones de enseñanza y capacitación a nivel escolar, no escolar y extraescolar, a fin de que los principios se conviertan en normas de conducta. En la elaboración de estos programas se debe tener presente la perspectiva de ambos sexos;
- Exhortar a los gobiernos, a las organizaciones de maestros, a los encargados de preparar los programas de estudio y a los órganos y los organismos especializados de las Naciones Unidas como la UNESCO, el UNICEF, el UNIFEM, la OMS y el PNUD, a poner en marcha y ejecutar programas en que se tenga en cuenta la perspectiva de ambos sexos;
- Instar a todos los gobiernos de la región a apoyar la aprobación y ratificación del propuesto proyecto de protocolo facultativo del artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en que se aumenta a 18 años la edad mínima de conscripción y se prohíbe la participación directa e indirecta de los niños en conflictos y hostilidades. Los gobiernos y las fuerzas no estatales deben adoptar de inmediato el principio de no conscripción de los menores de 18 años, a la espera de que los países aprueben oficialmente el protocolo facultativo;
- Instar a los Estados a ratificar y aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño y los demás instrumentos de derechos humanos y de derecho humanitario, y difundir información al respecto, conforme al espíritu y el propósito de esos instrumentos. Se debe alentar a los Estados a aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño mediante leyes, políticas, programas y prácticas de carácter amplio, así como a presentar informes pormenorizados sobre la situación de los niños afectados por conflictos armados en sus respectivos territorios;

- Se insta a las Naciones Unidas y a las agrupaciones regionales, políticas y económicas como la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental a prestar asistencia para facilitar la creación de mecanismos independientes, institucionales y comunitarios de mediación y negociación de la paz en los planos local, nacional e internacional, a fin de contribuir al establecimiento y la consolidación de la paz. Las Naciones Unidas deben alentar a los órganos regionales a intervenir activamente y mediar en los conflictos que amenacen la paz y los derechos del niño en la región. Además de los mecanismos regionales de consolidación de la paz, se podría comenzar por auspiciar y motivar a los políticos y a otros agentes regionales influyentes para recibir formación en materia de mediación y negociación y cuestiones relativas a la paz y los derechos humanos;
- Alentar a los Estados a que asignen más recursos a la desmilitarización, el desarrollo social y la educación para el desarrollo (que comprenda la paz y los derechos del niño), a fin de crear un clima de seguridad y estabilidad económica que permita construir sociedades más justas y equitativas dentro de una tradición democrática;
- Promover entre todas las partes en un conflicto formas de instaurar el concepto "los niños como zona de paz", en virtud del cual se podrán satisfacer todas las necesidades normales de desarrollo del niño y garantizar los derechos previstos en la Convención sobre los Derechos del Niño. Se insta a las Naciones Unidas, los Estados y las fuerzas no estatales a facilitar la labor de los organismos nacionales e internacionales y las organizaciones no gubernamentales para crear dichos mecanismos. El hecho de que los grupos armados no gubernamentales reconozcan las leyes y normas internacionales e intervengan en situaciones de emergencia humanitaria no significará que se reconozca tácitamente la legitimidad de dichos grupos armados;
- Instar a las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y a los órganos y organismos humanitarios y de socorro en caso de emergencia de las Naciones Unidas a coordinar su labor de ayuda, a fin de prestar asistencia eficaz en todo momento a los niños en situaciones de conflicto armado tanto durante el conflicto como en sus etapas anterior y posterior;
- Alentar a los medios de difusión a reconocer la responsabilidad que les cabe en la promoción de los derechos del niño y su protección contra los factores que amenacen su desarrollo y participación;
- A este respecto, los medios de difusión pueden contribuir decididamente a cambiar la extendida cultura de violencia actual eliminando el sensacionalismo al tratar la violencia en las noticias y los espectáculos;
- Exhortar a los medios de difusión a que, al efectuar entrevistas y reportajes sobre los niños, lo hagan resguardándolos de sufrir nuevos traumas;
- Las organizaciones no gubernamentales, los gobiernos y otras organizaciones deben actuar en cooperación más estrecha con los medios de difusión para

promover y consolidar la paz durante situaciones de conflicto y en la etapa anterior a ellos, así como para considerar la posible función de esos medios para difundir información sobre los derechos del niño, en particular en situaciones de conflicto armado, y sobre las violaciones de los derechos humanos, especialmente los consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales;

- Instar a las Naciones Unidas y a todos sus organismos especializados a asignar alta prioridad a los derechos del niño y a la cuestión de los niños en situaciones de conflicto armado en sus programas políticos y de actividades.

Desmilitarización

- Instar a las Naciones Unidas a que persuadan a los países a prohibir la fabricación, venta y distribución de armamento para fines bélicos, como minas terrestres antipersonal y armas químicas, bacteriológicas y de rayos láser, que causan muertes y lesiones principalmente entre los civiles. Se debe instar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que han prometido respaldar los principios de la Organización, a dejar de otorgar subsidios a todos los fabricantes de armas y alentarlos en lugar de ello a destinar su quehacer y sus recursos a actividades de desarrollo constructivas, como la generación de energía;
- La ideología de la militarización continúa siendo dominante en los Estados y economías de todo el mundo, lo que culmina en la competencia por fabricar y adquirir armas cada vez más destructivas. En este afán se destinan cuantiosos recursos a la compra de armas, y el militarismo ejerce un poderoso influjo sobre gobiernos y grupos armados por igual. Se requiere hacer ver a Estados y gobiernos que se trata de proteger a la población que constituye el Estado nación, y no el concepto de Estado. Las mujeres y los niños son los ciudadanos más vulnerables y necesitados de protección. Para dárseles es necesario orientarse hacia la desmilitarización total tanto de la mentalidad como de las economías de los Estados;
- Motivar a los fabricantes de minas terrestres a efectuar aportes cuantiosos para financiar la remoción de esos artefactos en los países en que se hayan diseminado y utilizado. El propuesto proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a los niños en situaciones de conflicto armado constituirá, tal vez, el medio de garantizar lo anterior. Se debe convencer a los gobiernos que han otorgado subsidios a fabricantes de armas que producían o que continúan produciendo minas terrestres a que suspendan esas subvenciones y utilicen los fondos que se destinaban a ellas para removerlas y financiar programas de rehabilitación destinados a los niños heridos o mutilados por esas minas;
- Alentar a los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y los gobiernos a procurar expresamente eliminar la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado, y a elaborar programas en que se preste atención a la perspectiva de la mujer para protegerla de los efectos de los conflictos armados;

- Instar firmemente a todos los Estados de la región que no hayan firmado ni ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, los Convenios de Ginebra de 1949 y otros instrumentos internacionales de derechos humanos y de derecho humanitario a que lo hagan de inmediato;
- Instar a los Estados y a las Naciones Unidas a hacer cumplir la Convención sobre los Derechos del Niño y los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales así como a enjuiciar a todos los que violen los derechos del niño y cometan crímenes contra los niños en situaciones de conflicto armado. Los mecanismos nacionales e internacionales de indemnización a las víctimas de guerra deben contar con los correspondientes mecanismos de aplicación y disponer de fondos para prestar asistencia a los niños en los procesos de recuperación y desarrollo;
- Instar a los Estados y organismos regionales a crear mecanismos para promover la justicia social y el pago de indemnizaciones financieras y no financieras a quienes hayan sufrido la violación de sus derechos, por ejemplo, tribunales y comisiones de la verdad.

Participación y responsabilidades de la comunidad

- Instar a los gobiernos y organismos a apoyar la labor de las organizaciones no gubernamentales y otras entidades en la recuperación psicosocial y la rehabilitación de los niños que hayan sufrido traumas en situaciones de conflicto, movilizándolo a la comunidad y elaborando programas con la participación de niños en grupos de compañeros para lograr su curación y recuperación. Aumentar la capacidad de las comunidades de absorber la demanda de programas de recuperación psicosocial mediante el fortalecimiento de las instituciones y el perfeccionamiento de los recursos humanos;
- Alentar a los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales internacionales a aplicar en sus programas el principio de que los procesos de recuperación y reintegración se deben emprender a nivel de la comunidad, respetando las creencias religiosas, las tradiciones y la cultura locales, y aplicando métodos y conceptos que tengan significado concreto para las personas. La curación y la recuperación psicosociales no pueden estar a cargo de personas ajenas a la comunidad; además, en este proceso se debe aplicar de preferencia métodos participativos adecuados al contexto cultural y social correspondiente, a fin de que contribuyan eficazmente a lograr un resultado satisfactorio;
- Instar a los donantes y los organismos de socorro, reconstrucción y desarrollo a aplicar criterios amplios en su labor, destinada a lograr el desarrollo social mediante el desarrollo económico, y a tener presentes los determinantes estructurales de la sociedad así como a los factores que afectan a la persona en su relación con ella y su bienestar psicológico, especialmente en situaciones que interesan a toda la comunidad. Se debe alentar el empleo de los recursos y la infraestructura existentes, impartiendo capacitación que corresponda a la capacidad de las personas y sea apropiada para satisfacer la necesidad de prestar amplia asistencia a todos los niños en las zonas de conflicto;

- Alentar a todos quienes participen en actividades de asistencia para la recuperación psicosocial que adopten una actitud flexible y sean capaces de reacciones variadas dentro de plazos determinados, con objeto de atender la gran diversidad de demandas y necesidades de asistencia. Se debe promover la formulación de enfoques de base comunitaria en los que se haga hincapié en el desarrollo genérico y se establezcan y fijen ocasionalmente objetivos sociales, en lugar de a la inversa. A nivel de la comunidad se deben establecer mecanismos de supervisión y evaluación sistemáticas de las diversas actividades, a fin de medir su repercusión y utilidad;
- Los dirigentes religiosos, los profesionales (especialmente los médicos y abogados), las personalidades influyentes en la opinión pública y todos los interesados deben:
- Abogar por la promoción y protección de los derechos del niño, en particular los que se hallen en situaciones de conflicto armado;
- Contribuir a la difusión, comprensión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, traducida a los idiomas o dialectos correspondientes, promoviendo para ello iniciativas en que se utilice arte autóctono y se respeten las costumbres locales;
- Contribuir a la instauración y el fomento de valores morales mínimos en relación con todos los niños, especialmente los que estén en situaciones de conflicto armado, y fomentar en la comunidad una disposición a preocuparse de los niños y brindarles atención;
- Iniciar la promoción de la justicia y la consolidación de la paz en las comunidades, estableciendo mecanismos y programas comunitarios para la potenciación del niño y la familia y para erradicar la violencia en la familia y la comunidad;
- Ateniéndose a la iniciativa de la Conferencia Mundial de la Religión para la Paz, emprender campañas multirreligiosas a nivel local y nacional para promover el entendimiento y la tolerancia interétnicos y transculturales mediante la movilización de la sociedad civil, especialmente los niños y la familia.

Conclusión

Toda actividad de protección y cuidado de los niños en situaciones de conflicto armado se centra en la sociedad civil, incluidos los niños. Se debe dotar a ésta de los medios para que el niño y la familia, entre otros elementos que la constituyen, puedan adaptarse en mejor forma para resistir las presiones que amenazan la coexistencia pacífica de las comunidades. Potenciar el papel de la sociedad civil y abordar las causas básicas de los conflictos y la violencia es fundamental para lograr que reine la paz. Una condición indispensable para proteger a los niños en situaciones de conflicto armado es movilizar a la opinión pública para impedirlo, intervenir eficazmente en caso de emergencia y prestar apoyo y servicios de recuperación a los niños durante el conflicto y en la etapa de recuperación posterior a él.

En la aplicación de estas recomendaciones será decisiva la creación de redes a nivel nacional y regional, a fin de facilitar el intercambio de información sobre la mejor forma de actuar en la región.

Curso práctico 1: En esta actividad se aplicó un enfoque integrado, y centrado en el niño, en consonancia con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño para la protección de los niños en situaciones de conflicto armado.

En las políticas y programas para los niños en situaciones de conflicto armado se debe:

- Tener presente el interés superior del niño, aplicando un enfoque interdisciplinario que comprenda actividades en las esferas siguientes:
 - Los regímenes y estructuras jurídicos;
 - La planificación y formulación de políticas en los planos nacional y subnacional;
 - El apoyo institucional;
 - La asignación de recursos, para lograr la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- Abarcar todas las categorías de niños afectados por conflictos armados, como:
 - Los niños refugiados;
 - Los menores no acompañados;
 - Los niños desplazados;
 - Los niños soldados;
 - Los niños utilizados en conflictos armados (por ejemplo, como espías, cargadores o detectores de minas);
 - Los niños víctimas de tráfico y venta;
 - Los niños víctimas de explotación y abuso sexuales o de violación;
 - Los niños afectados por conflictos étnicos, raciales y religiosos;
 - Los niños discapacitados como consecuencia de conflictos armados;
 - Los niños supervivientes de masacres;
 - Los niños huérfanos, abandonados o separados de su familia;
 - Los niños detenidos y torturados;
- Ser flexibles, a fin de tener acceso a todas las partes en el conflicto estar en condiciones de reaccionar incluso en situaciones en que no exista autoridad reconocida ni sistemas jurídicos en funcionamiento;
- Estar en condiciones de movilizar a todos los sectores de la sociedad civil, especialmente los grupos religiosos y de profesionales;
- Movilizar la voluntad política en todos los niveles, tanto nacional como subnacional.

Los métodos que se utilicen en la labor de sensibilización y difusión de los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular la educación para la paz y la tolerancia, deben comprender:

- Enfoques diversificados, multilingües y multiétnicos que se adecuen a las necesidades locales;
- Un enfoque descentralizado que promueva el interés en el tema, el poder de decisión respecto de los principios mencionados y la demanda de su aplicación;
- La participación de los niños y los jóvenes en todos los aspectos de la labor de sensibilización y difusión respecto de la Convención sobre los Derechos del Niño, mediante la creación de redes internacionales y nacionales, la utilización de los sistemas de educación escolar, no escolar y extraescolar y las actividades orientadas a la acción - aprendizaje práctico -, por intermedio de servicios comunitarios y grupos de compañeros;
- El establecimiento de vínculos con instancias de poder que ejerzan influencia sobre los grupos armados para promover el entendimiento y el respeto de los derechos del niño.

En situaciones de conflicto armado, se podrá elaborar el concepto de los niños como zona de paz y darle carácter oficial a fin de promover la vinculación de los siguientes componentes:

Geográficos y ambientales:

- Zonas seguras
- Corredores de paz

Físicos:

- No utilizar a niños como soldados
- No efectuar ataques contra objetivos en que haya niños
- Instaurar días de paz para prestar servicios básicos a los niños
- Preparación para casos de catástrofe
- Precauciones de seguridad destinadas a los niños

Intelectuales:

- Educación básica aun en períodos de conflicto armado

Sicológicos:

- Organizar actividades recreativas
- Prestar apoyo psicosocial y médico
- Ejecutar programas interétnicos e intercomunitarios que fomenten el contacto entre los niños

Espirituales:

- Organizar actividades culturales
- Atender a los aspectos relacionados con los cultos religiosos
- Prestar asistencia para hacer frente a la pérdida de seres queridos

Curso práctico 2: La violencia contra la mujer en situaciones de conflicto armado

El creciente reconocimiento de la importancia de atender a los problemas que afectan específicamente a la mujer y el fenómeno de la violencia contra ella, manifestada en el empleo sistemático de la violación como arma y estrategia de guerra contra las mujeres elegidas como víctimas, unido al fenómeno del abuso sexual premeditado contra las niñas a quienes se utiliza como "esclavas sexuales", por parte de los soldados en períodos de conflicto, han motivado un clamor internacional en demanda de medidas para proteger a las mujeres y las jóvenes de esta forma de maltrato. Este tipo de violencia tiene su manifestación más detestable en la violación, la prostitución forzada y la trata y la tortura de mujeres en los campamentos y bases militares y en las zonas de conflicto.

En la legislación internacional se ha determinado desde hace mucho tiempo que en el código de conducta de los Estados y los ejércitos en guerra, se incluya la prohibición de la violación y el abuso de mujeres y niños por parte de los soldados, la exigencia de darles un trato humano en períodos de conflicto. Precisamente, en el cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, se dispone que las mujeres serán especialmente protegidas contra todo atentado a su honor y, en particular contra la violación, la prostitución forzada y todo atentado a su pudor. En los dos protocolos adicionales de 1977 se prevé, además, la protección de las personas civiles en caso de conflictos internacionales y sin carácter internacional. Sin embargo, pese a la existencia de estas leyes internacionales no se ha reconocido violación como crimen de guerra, aunque resulta inherente a las guerras y los conflictos armados.

Recomendación

Reconociendo la necesidad imperiosa de movilizar a la opinión pública para eliminar la violencia contra la mujer que se utiliza como arma de guerra en situaciones de conflicto armado, se exhorta al Grupo de Estudio de Graça Machel y a las Naciones Unidas a que:

- Declaren la violación, la prostitución forzada, el secuestro, la tortura y la trata de mujeres y niñas y su utilización como "esclavas sexuales", crímenes de guerra punibles por conducto de consejos de guerra u otros mecanismos judiciales a efectos de hacer justicia e instaurar la paz.
- En los casos en que los propios Estados tengan responsabilidad en el delito, será necesario prever la posibilidad de sentar jurisprudencia y contar con mecanismos judiciales para que pueda reinar la equidad y la justicia y se otorgue indemnización a las víctimas;
- Promover el conocimiento de los principios y normas de los instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre los

Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y la sensibilidad a las diferencias de situación por razón de sexo, incorporándolos a los programas de instrucción de todas las academias e instituciones militares. La instrucción en materias relacionadas con el género en dichas instituciones no debe realizarse de manera impersonal, sino presentar a la mujer en su dimensión de madre o hermana y no como un mero "objeto". El material de instrucción se debe preparar teniendo presentes estas consideraciones.

En la difusión de los principios de los instrumentos de derechos humanos y de derecho humanitario en general, especialmente entre los militares, se debe:

1. Integrar la educación y orientación sobre los instrumentos de derechos humanos y de derecho humanitario en la instrucción militar básica, comenzando por las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.
2. Poner de relieve la brutalidad de la guerra y hacerla ver a los soldados durante la instrucción militar, preparando y difundiendo para ello materiales que revelen los efectos de la guerra sobre las mujeres y los niños.
3. La educación básica que se imparte a todos los niños debe estar fuertemente imbuida del valor de respeto a la vida. Esta premisa fundamental garantizará la protección de los derechos humanos. El respeto a la vida debe formar parte del sistema de valores de todas las personas.

Con respecto a la mejor forma de proteger a las mujeres y los niños contra la violencia que afecta a la mujer en los conflictos armados, se debe:

1. Enseñar a mujeres y niñas a protegerse.
2. Enseñar a los padres a proteger a sus hijos.
3. Enseñar a las comunidades a organizarse para proteger a los niños.
4. Al movilizar e impartir enseñanza a la comunidad, es importante dirigirla también a los hombres, que son los hermanos y padres de las jóvenes que pueden hallarse en peligro.

Respecto de la forma de lograr la participación fructífera de la mujer en la promoción de la paz y la prevención de conflictos, se recomienda:

1. Mejorar la condición de la mujer para hacer posible dicha participación.
2. Enseñar y alentar a mujeres y hombres a participar en la educación de sus hijos para la paz.
3. Hacer ver a hombres y mujeres la posibilidad de promover la paz comenzando en el hogar.
4. Facilitar la participación de mujeres en toda gestión de mediación y negociación para la paz.

5. Fomentar la participación activa de la mujer en las actividades de establecimiento y consolidación de la paz, a fin de promover una cultura de paz.
6. Procurar expresamente incorporar a mujeres en grupos de negociación, organismos que se ocupen del control de armas, tribunales de guerra y comités de derechos humanos.

Curso práctico 3: Acceso a la justicia

Recomendaciones

En situaciones de conflicto se podrá asegurar el derecho a la justicia para las mujeres y los niños fortaleciendo los pilares del sistema judicial mediante la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, el personal de la fiscalía, los miembros del poder judicial y el personal del sistema correccional y de rehabilitación del delincuente, con la participación de la comunidad.

El objetivo señalado podrá lograrse además, otorgando protección y disponiendo medidas de seguridad para quienes intervienen en la formación de causa penal, por ejemplo, mediante programas de protección de los testigos y adoptando otras medidas de seguridad para los jueces y fiscales.

La independencia del régimen jurídico y el sistema judicial es requisito indispensable para asegurar el que haya justicia para todos en situaciones de conflicto armado. En los casos en que el sistema judicial haya sido destruido como consecuencia del conflicto, se deben estudiar y establecer otras vías de recurso legal. Para ello se deben estudiar a fondo todos los aspectos de la situación.

Se deben instaurar mecanismos de indemnización para las víctimas de guerra en los casos en que hayan ocurrido violaciones de los derechos humanos. En el plano nacional se deben promover:

- La voluntad política de juzgar efectivamente a quienes hayan violado los derechos humanos;
- La creación de sistemas judiciales eficaces e independientes;
- La instauración de mecanismos para prestar asistencia a quienes soliciten reparación.

en el plano internacional se deben promover:

- La firma, ratificación y aplicación por todos los países de los instrumentos de derechos humanos;
- Negociaciones con las fuerzas no estatales y el compromiso de éstas de respetar los instrumentos internacionales de derechos humanos, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño;

Se debe alentar a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los organismos a tener presentes tanto los aspectos financieros como sociales de la indemnización.

Anexo V

DECLARACIÓN DE LA QUINTA CONSULTA REGIONAL SOBRE LAS
REPERCUSIONES DE LOS CONFLICTOS ARMADOS EN LOS NIÑOS
EN LA REGIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

(Santafé de Bogotá, 17 a 19 de abril de 1996)

En la Consulta regional se tomó nota de que además de la injusticia e inequidad persistían en la región conflictos armados de distinta naturaleza que afectaban a varios países de la región y que daban lugar a transgresiones del derecho internacional humanitario y violaciones de los derechos humanos. En la Consulta se destacaron los casos de Colombia y el Perú en la región andina, y el caso de Guatemala en Centroamérica, como países que enfrentaban conflictos armados en plena actividad o en proceso de pacificación. En El Salvador y en Nicaragua se habían alcanzado acuerdos de paz y ahora enfrentaban nuevos problemas y secuelas del conflicto armado, con poblaciones repatriadas y reubicadas en proceso de recuperación socioeconómica y psicosocial.

El conflicto, la inequidad y la injusticia constituían todavía un ciclo cruel en la región. En la Consulta se declaró que esa situación era injusta, innecesaria e inaceptable, y que sus causas y síntomas tenían que tratarse a todo nivel y en todas sus dimensiones: política, jurídica, económica, social, psicológica, moral y espiritual.

Los niños de estos países han sufrido extrema violencia, como muerte, heridas, discapacidad, abuso, tortura, trauma psicológico, reclutamiento en las fuerzas armadas y grupos insurgentes, desaparición forzada, exilio y separación de sus familias. También han soportado un alto costo, porque los recursos que se gastan en la guerra violan el derecho de los niños al desarrollo e impiden el acceso a oportunidades de salud, educación, bienestar social básico, empleo e ingresos. Han quedado millares de huérfanos y miles de mujeres jóvenes viudas que tienen que responder solas por sus pequeños, sin preparación y sin apoyo del Estado y de la sociedad.

En la Consulta se reconoció que los asuntos de la paz y de la justicia eran inseparables. También se reconoció que los hechos violatorios de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario y de los derechos internacionales de los refugiados no se trataban debidamente y quedaban en la impunidad.

En la Consulta se examinaron también las siguientes cuestiones: los derechos humanos de los niños en situación de conflicto armado, su derecho a una asistencia humanitaria plena, y su recuperación psicosocial, en especial dentro del contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño, los derechos internacionales de los refugiados y del derecho internacional humanitario. Se necesitan medidas preventivas a largo plazo para reducir la frecuencia de los conflictos armados y promover la justicia, la tolerancia y la paz; estimular la rica herencia cultural de la región que brinda protección a la infancia; prevenir los conflictos buscando en las tradiciones propias la coexistencia multicultural y el pluralismo. y proponer cambios en los valores, las actitudes y la conducta de los gobiernos y de la población, con el fin de reducir al mínimo la frecuencia de los conflictos y el sufrimiento de los niños.

Conscientes de los efectos de los conflictos armados en la infancia, la Consulta hizo un llamamiento a los Estados y grupos armados que eran partes en

los conflictos, para que buscaran vías de solución negociada de tales conflictos armados y que esos acuerdos incluyeran mecanismos de verificación, y la supervisión de la ciudadanía respecto de su cumplimiento.

Hasta que se logre este propósito en la Consulta se pidió a los Estados y grupos armados que otorgaran la máxima protección a los niños sobre la base de principios de humanidad, atendiendo a los requerimientos de la conciencia pública y, en particular, a la Convención sobre los Derechos del Niño.

I. LA INFANCIA COMO ESPACIO DE CONSENSO EN EL PROCESO DE PAZ

En la Consulta se reconoció la necesidad de considerar a los niños como una zona de paz y se recomendó el cumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario y de la Convención sobre los Derechos del Niño. En los países donde existían conflictos armados se confirmó que la población civil, y los niños en particular, eran las principales víctimas. Debía lograrse en esos países el cumplimiento de las normas de derecho internacional para proteger a la población infantil de los horrores bélicos.

Se han logrado en algunos países "corredores de paz" y "días de cese de fuego", ejemplos de esos espacios de consenso.

Recomendaciones a los gobiernos, la sociedad civil, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales

- Promover y ofrecer programas obligatorios de capacitación en derechos humanos y derechos de los niños para todos los organismos de seguridad, incluido el tratamiento adecuado para niños soldados y niños que sufren el efecto de los procesos bélicos;
- Crear espacios participativos para que los niños puedan expresar su opinión y presentar propuestas relacionadas con los acuerdos de paz;
- Cooperar y coordinar programas que defiendan a los niños frente a la violencia de la guerra y su efecto sobre éstos, mediante esfuerzos que logren el cese del fuego con el fin de fortalecer la capacidad de las comunidades para proteger a los niños;
- Divulgar las normas internacionales y nacionales acerca de los derechos de los niños y adolescentes, en especial aquellas en que se señala que no deben participar en los conflictos armados ni directa ni indirectamente;
- Utilizar todos los medios posible para dar a conocer los principios fundamentales de respeto de los niños: los sistemas de educación escolar y no escolar, la participación de todos los sectores de la población, incluidos los niños y adolescentes, los medios de comunicación y las organizaciones de base tanto locales como regionales y nacionales;
- Buscar un consenso entre las partes sobre el respeto incondicional a toda infraestructura, programa y actividad que preste servicios a la infancia, como las escuelas, los puestos de salud y hospitales, los maestros y promotores de salud y otros similares;
- Tratar de elaborar una declaración interamericana de los derechos del niño;

- Instar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a que recomiende la prohibición del reclutamiento de los menores de 18 años y destaque la situación general de la niñez afectada por el conflicto armado, las infracciones al derecho internacional humanitario y los atentados contra los derechos y libertades fundamentales por parte de agentes no estatales, en sus informes generales y en los de cada país;
- Promover alternativas de ingreso y empleo para jóvenes y más oportunidades de educación para desalentar el reclutamiento de niños y jóvenes menores de edad;
- Procurar que los niños soldados se desvinculen lo más pronto posible de los ejércitos y establecer programas y mecanismos que impidan el traspaso de actitudes o conductas belicistas a la sociedad civil cuando se reincorporen a ella los niños soldados, a partir de la integración educativa y el apoyo psicosocial.

Recomendaciones a los organismos nacionales e internacionales de protección a la niñez

- Promover el fortalecimiento y coordinación de programas para la educación en materia de derechos de los niños;
- Apoyar el proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño.

II. APLICACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

En la Consulta se destacó la importancia del derecho internacional humanitario que busca el respeto de los derechos mínimos de la persona y la humanización de la guerra, basándose en el principio de la distinción entre combatientes y no combatientes y entre bienes militares y bienes civiles, y en la prohibición de cesar determinadas armas como las minas. Los principios del derecho internacional humanitario amparan a todos los menos de edad, sean combatientes o no.

Recomendaciones a los Estados

- Incorporar en la legislación nacional las medidas que permitan la aplicación del derecho internacional humanitario, de los derechos internacionales de los refugiados y de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- Hacer un llamamiento al sistema interamericano de protección de derechos humanos para que se interese en el tema;
- Incluir en las negociaciones de paz el principio de distinción entre delitos políticos y delitos que atentan contra la persona humana, a fin de evitar la impunidad, en especial de los delitos graves y de lesa humanidad;
- Incluir en los procesos de paz la desmilitarización y el desarme de la población civil;
- Incrementar significativamente la difusión del derecho internacional humanitario y de los derechos internacionales de los refugiados. En

particular, los Estados deben incorporar la enseñanza sistemática de los mismos en los planes de formación militar y difundirlos entre la población civil;

- Cumplir sus compromisos internacionales definidos en los Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos Adicionales de 1977, en relación con la sanción penal de los crímenes de guerra y las infracciones contra el derecho internacional humanitario, y desarrollar mecanismos eficaces para la sanción penal de los crímenes de lesa humanidad y de las violaciones de los derechos humanos;
- Fortalecer el control internacional del tráfico de armas y desarrollar las medidas de transparencia y registro de armas en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas;
- Prohibir el reclutamiento de niños menores de 18 años en sus fuerzas armadas por medio de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales y adoptar como edad mínima de reclutamiento la edad de 18 años, promoviendo la reforma del artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño al respecto;
- Proscribir las minas y artefactos explosivos, el empleo de niños para su búsqueda y destrucción, y su circulación por campos minados, mediante acciones a nivel local, nacional, regional y mundial;
- Promover campañas educativas para aumentar la conciencia y movilización de todos los sectores respecto de la proscripción de las minas terrestres;
- Desmantelar y prohibir grupos civiles armados y organizados por las fuerzas armadas en tareas de inteligencia y vigilancia local.

Recomendaciones a los grupos armados

- Cumplir los principios del derecho internacional humanitario en especial los referentes a la infancia, tal como se señalan en los Protocolos Adicionales I y II de los Convenios de Ginebra de 1949;
- Abstenerse de reclutar niños y niñas menores de 18 años, en particular mediante reclutamiento forzado y engaño;
- No utilizar a los niños para la fabricación artesanal de minas, ni para su búsqueda y destrucción, e impedir su circulación por campos minados.

III. EXPERIENCIAS EN REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN PSICOSOCIAL

Recomendaciones a los gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales

- Desarrollar programas de capacitación para mejorar la capacidad técnica de los mismos gobiernos y servicios estatales y de las comunidades en cuanto a la integración social y a la recuperación psicológica de los niños. Esta capacitación podrá extenderse a las familias y a los maestros, personal de salud, promotores y otras personas en las comunidades;
- Desarrollar programas de recuperación psicosocial de los niños afectados,

su rehabilitación y cuidado. El acceso a esos servicios debe afirmarse como un derecho básico de todos los niños, de acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño;

- Promover la participación activa de todos los sectores de la población en los programas y acciones de reinserción social y recuperación psicológica de los niños afectados por la guerra;
- Para las niñas víctimas de violaciones y otros sufrimientos durante los conflictos armados, deben establecerse programas especiales;
- Establecer procesos de supervisión por parte de la sociedad civil para verificar el cumplimiento de los programas de reinserción.

IV. NIÑOS REFUGIADOS Y DESPLAZADOS INTERNOS POR CONFLICTOS ARMADOS EN LA REGIÓN

En la Consulta se reconoció que el desplazamiento forzado de la población dentro del propio país y el éxodo de refugiados constituían un grave problema sociodemográfico y de derechos humanos que afectaba a la población civil y en especial a la infancia.

Recomendaciones a los gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales

- Identificar, otorgar la debida atención y adoptar las medidas necesarias en relación con las causas estructurales que generan el desplazamiento forzado de la población, tales como las situaciones de conflicto interno, las prácticas de guerra violatorias del derecho internacional humanitario, la tenencia injusta de la tierra, la injusta distribución del ingreso, la impunidad e injusticia y modelos económicos no equitativos;
- Incrementar su actividad en particular en el tema de la infancia afectada por conflictos armados y convocar de común acuerdo una conferencia sobre desplazados, refugiados y repatriados en la región andina como espacio de análisis y propuestas referentes a esta temática. En esta conferencia internacional deben participar los Estados interesados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y los representantes de los desplazados y refugiados;
- Por ser el desplazamiento y el refugio procesos estrechamente relacionados con los contextos económicos de los países y de la región, se debe hacer hincapié en los derechos económicos básicos de la población, así como la vigilancia y el control de las acciones encaminadas a lograr mayor equidad en la región. Debe identificarse un núcleo irreductible de derechos económicos, sociales y culturales, sin los cuales resulta imposible la integración de los desplazados y refugiados;
- Las organizaciones internacionales de ayuda deben reconocer las necesidades de las poblaciones afectadas por el conflicto armado, en especial las carencias económicas de los niños;
- Durante y después del retorno de refugiados y desplazados, y en atención a las comunidades afectadas, coordinar las diferentes etapas de la reintegración: asistencia de emergencia (traslado, alimento, vivienda),

asistencia de efecto rápido (herramientas, semillas, vivienda), programas integrales de desarrollo sostenible (saneamiento básico) y supervisión;

- Prevenir y evitar la estigmatización y la discriminación de los desplazados y refugiados que obstaculizan su reinserción social y económica;
- Garantizar la integración educativa y el apoyo psicosocial a los niños desplazados, refugiados y repatriados.

Recomendaciones a los gobiernos

- Identificar, otorgar la debida atención y adoptar las medidas necesarias en relación con las causas estructurales que generan el desplazamiento forzado de la población, tales como las situaciones de conflicto interno, las prácticas de guerra violatorias del derecho internacional humanitario, la tenencia injusta de la tierra, la injusta distribución del ingreso, la impunidad e injusticia y modelos económicos no equitativos;
- Elaborar políticas claras frente a la impunidad relativa a los hechos que causan el desplazamiento y que impiden el retorno al lugar de origen. Igualmente, tomar medidas preventivas y de control de los factores de inseguridad en los lugares de retorno;
- Abrir espacios de participación a los desplazados, refugiados y repatriados, incluidos los menores de edad, en las negociaciones y acuerdos de paz para que puedan presentar sus propuestas;
- Debido al carácter masivo de los desplazamientos, deben utilizarse todos los recursos de las comunidades en términos del apoyo solidario y tratamiento a los niños, haciendo uso de las prácticas de reciprocidad que existen en ellas. Deben fortalecerse las organizaciones de base como un medio para garantizar la mayor participación de los beneficiarios de los programas;
- Prevenir y evitar la estigmatización y la discriminación de los desplazados y refugiados que obstaculizan su reinserción social y económica. Los países de acogida deben garantizar a los niños asilados y refugiados su derecho a la igualdad y a la no discriminación, tal como está consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño;
- Prohibir la participación de niños desplazados, refugiados y repatriados en conflictos armados;
- De acuerdo con la Convención sobre la protección de la infancia y la cooperación en materia de adopción internacional, firmada en La Haya en 1994, insistir y recomendar que la adopción de los niños afectados por el desplazamiento o el exilio sea el último recurso, y se agoten en primera instancia las alternativas familiares, comunitarias o locales, estableciendo un amplio plazo antes de entregarlos en adopción. Las decisiones a ese respecto deben basarse siempre en el interés superior del niño;
- Crear mecanismos jurídicos que permitan a los desplazados y refugiados solucionar problemas de identificación, documentación, resolución de su situación militar, protección eficaz de su vida e integridad, y protección

- jurídicas de sus bienes y derechos patrimoniales, abandonados en los lugares de origen;
- Prever garantías de seguridad para las organizaciones y grupos que trabajen en las zonas de conflicto en favor de los desplazados y repatriados;
 - Ofrecer programas de atención inmediata, y de emergencia, a mediano y largo plazo que aseguren la asistencia humanitaria, el bienestar básico y el apoyo a actividades socioeconómicas que generen ingresos;
 - Crear un sistema de información nacional que permita identificar con anticipación las situaciones de riesgo y los hechos que puedan dar lugar a desplazamiento y exilio y elaborar programas con la población que puede resultar afectada;
 - Fortalecer instancias como la Central de Búsqueda del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para facilitar la búsqueda y reunificación de las familias. En el caso de los refugiados, proceder a la identificación inmediata de los niños no acompañados para asegurar su reunificación familiar;
 - Promover investigaciones que permitan identificar las prioridades de las poblaciones afectadas y asegurar que los programas de asistencia se dirijan a los grupos más pobres donde son mayores los efectos de la violencia bélica;
 - Apoyar los procesos de organización, autogestión y recuperación de las comunidades receptoras y de las nuevas comunidades formadas por los desplazados, refugiados y repatriados;
 - En el contexto del retorno de las poblaciones nacionales, es necesario que los gobiernos cuenten con un diagnóstico mínimo de situación a partir del cual diseñen un marco o política de acción coherente e integral. Deben tenerse en cuenta a) los distintos actores y circunstancias del retorno mismo, sus consecuencias políticas, económicas, sociales y estructurales; la tendencia y magnitud del fenómeno del desplazamiento y del exilio, y b) la necesidad de que el retorno se realice en condiciones de seguridad y dignidad que faciliten la reintegración en actividades productivas;
 - Debe verificarse la voluntad de retorno de cada desplazado, garantizar la seguridad de quienes regresan, procurar garantías sobre la tierra, la vivienda y otros bienes patrimoniales. Además, asegurar que las condiciones en el lugar de retorno sean de bienvenida, lo que se puede lograr con la preparación pertinente de los que retornan y de quienes residen en el lugar;
 - Garantizar las condiciones mínimas del retorno de los niños buscando la reunificación familiar y haciendo uso de mecanismos psicopedagógicos para facilitar el reencuentro;
 - Garantizar a los refugiados su identificación y documentación personal, lograr que en la legislación se asigne prioridad a los niños refugiados y se facilite la nacionalidad para los hijos de refugiados. Garantizar la integración educativa y el apoyo psicosocial durante el proceso;

- Solicitar a las Naciones Unidas programas documentados de intercambio de experiencias con poblaciones afectadas por conflictos armados.

V. EL EFECTO DEL EMBARGO ECONÓMICO SOBRE LOS NIÑOS

En la Consulta se analizaron los documentos presentados por las delegaciones de Haití, Cuba y Nicaragua sobre los efectos desastrosos de los embargos económicos impuestos a estos países, sobre todo en lo referente a los derechos humanos de la población y a los derechos de los niños.

La Consulta se sumó a la condena internacional de las medidas de embargo económico como instrumento político de coerción e hizo suyas las recomendaciones propuestas por la delegación de Haití.

Recomendaciones a los gobiernos y organismos internacionales

- Elaborar y cumplir políticas económicas y sociales para impedir las situaciones de pobreza, inequidad e injusticia, y asignar los recursos necesarios a ello, teniendo especialmente en cuenta a los niños, como la principal manera de evitar los conflictos armados;
- Cuando no sea posible evitar el conflicto, las autoridades nacionales e internacionales deben tomar medidas que aseguren la protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables, en particular los derechos de los niños;
- Para resolver los conflictos, no deben imponerse sanciones que afecten a toda la población de un país, en especial, los embargos comerciales que violan los derechos humanos básicos de ciudadanos inocentes, en particular de los más jóvenes;
- Las sanciones pueden contribuir en principio a la solución de conflictos, siempre que se diseñen para modificar la conducta de quienes sean responsables de la violación del orden social nacional o internacional. Esto significa que las sanciones no pueden ser medidas aplicables a todos los casos, sino que deben ser diseñadas tomando en cuenta las debilidades particulares de los dirigentes políticos o militares cuya conducta quiere cambiar la comunidad internacional. Aún así, antes de imponerla, cualquier sanción dispuesta debe ser evaluada según su potencial para violar los derechos humanos básicos de los grupos vulnerables;
- En caso de que se impongan sanciones contra un país, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debe proveer simultáneamente recursos a los organismos nacionales neutrales e independientes, para establecer los criterios mínimos de supervisión cuidadosa de la situación de los grupos vulnerables mientras permanezcan en vigor las sanciones. Cualquier deterioro en los indicadores socioeconómicos, psicosociales y de derechos humanos incluidos en el sistema de supervisión se debe informar inmediatamente a las Naciones Unidas, que asumen la responsabilidad de movilizar los recursos necesarios para mejorar la situación. Este sistema de supervisión debe mantenerse aún después de levantadas las sanciones con el fin de descubrir las consecuencias de las sanciones sobre los grupos vulnerables;

- No se debe permitir que una o más sanciones continúen indefinidamente. Si no se logra el objetivo deseado durante un período predeterminado, las sanciones deben ser levantadas y reemplazadas con medidas y estrategias más efectivas;
- El término "derechos humanos" ha de entenderse con respecto a los derechos que figuran en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otras declaraciones internacionales y regionales sobre derechos humanos.

Anexo VI

DECLARACIÓN DE LA SEXTA CONSULTA REGIONAL SOBRE
LAS REPERCUSIONES DE LOS CONFLICTOS ARMADOS EN
LOS NIÑOS EN EUROPA

(Florencia, 10 a 12 de junio de 1996)

EUROPA Y LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLACIONES DE
LOS DERECHOS DEL NIÑO

Todas las situaciones de conflicto armado entrañan gran peligro y sufrimiento para los civiles, y en especial para los niños. Con el final de la guerra fría, el mundo ha asistido a la proliferación de los conflictos internos, que han repercutido directamente en la población civil. Ello que ha tenido graves consecuencias para el bienestar de los niños. En Europa, al igual que en las demás partes del mundo, los niños han resultado muertos o heridos a causa de los conflictos armados, han sido separados de sus familias y han sido testigos de la violencia, lo que les ha ocasionado graves traumas psíquicos. Se han convertido en refugiados o desplazados. En ocasiones, se los ha reclutado como soldados.

El potencial de establecimiento de la paz

Cuando las estructuras de gobierno se derrumban en los conflictos internos el mantenimiento de la paz se hace aún más difícil, como lo demuestra el fracaso de la operación "Devolver la Esperanza" en Somalia. En algunos círculos, la respuesta a esta situación ha sido la de abogar por una política de desentendimiento pragmático con respecto a las convulsiones que se producen en el hemisferio sur, es decir, trazar una línea divisoria entre el "mundo de los bárbaros" y el "mundo civilizado".

Sin embargo, también se están planteando otros enfoques más constructivos, pues, a medida que se ha multiplicado el número de personas que participan en guerras, también se han multiplicado las personas dedicadas a promover la paz. Cada vez está más claro que, para construir la paz, se requiere un enfoque complejo que supere la esfera puramente militar, y que la paz debe ser algo que madure en circunstancias propicias. No debe fundamentarse en la derrota de una parte, sino en el consenso entre todas las partes.

Una organización no gubernamental que no tenga intereses que defender en un país involucrado en un conflicto podría intervenir en aquél de una manera que sería inadmisibles en el caso de otras entidades. Las organizaciones no gubernamentales tienen la ventaja de la flexibilidad de su enfoque. Sin embargo, no hay recetas para lograr el éxito. Por ejemplo, la mediación de la Comunidad de Sant'Egidio, organización radicada en Roma, tuvo éxito en el caso de Mozambique, en el que todas las partes estaban deseosas de alcanzar la paz; en cambio, su intento de promover el diálogo entre las facciones beligerantes en Argelia fracasó debido a la cautela de la comunidad internacional, que temía cualquier medida que pudiera desestabilizar a un gobierno que se enfrentaba con terroristas fundamentalistas.

La rendición de cuentas como medida de disuasión

La rendición de cuentas es la mejor medida de disuasión. La manera más efectiva de evitar los comportamientos delictivos y de proteger a los inocentes

es inculcar a los posibles delincuentes el temor a ser capturados. Sin embargo, por desgracia, en las esferas nacional e internacional se aplican dos raseros distintos al comportamiento delictivo. A los delincuentes que infringen una ley nacional se los busca en todos los países en que puedan refugiarse, lo que no ocurre en el caso de las personas que violan el derecho humanitario internacional.

A los niños pequeños acusados de crímenes de guerra habría que rehabilitarlos, en lugar de llevarlos a juicio o castigarlos. No obstante, el problema que plantea más dificultades es el de la utilización de niños como testigos.

La creación del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia fue un gran avance, pero el hecho de que la comunidad internacional no haya procedido a detener y someter a juicio a las personas acusadas de crímenes de guerra pone en peligro la eficacia de aquél. Las organizaciones no gubernamentales de ámbito internacional deberían protestar a este respecto.

Sin embargo, es necesario hacer más aún. Debería instaurarse un mecanismo internacional que exigiera a todos los ciudadanos de todos los países, no solamente de Bosnia y Herzegovina y de Rwanda, la responsabilidad por sus actos. Debería haber en todos los países una fiscalía internacional para que los dirigentes cobraran conciencia de que si no respetan el derecho humanitario internacional existe al menos la posibilidad de que se les pida cuentas.

El enjuiciamiento de los criminales de guerra es parte del proceso de cicatrización de las heridas producidas por los conflictos. El hacer promesas a las víctimas e incumplirlas entraña un doble perjuicio para éstas. Por muchas razones, si la comunidad internacional no adopta las medidas subsiguientes que exige la creación de los tribunales encargados de juzgar los crímenes de guerra cometidos en la ex Yugoslavia y Rwanda, sería mejor que no los hubiera creado desde el principio.

Fusión de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional

El concepto de que los derechos humanos y el derecho humanitario internacional constituyen un mismo cuerpo, en lugar de cuerpos paralelos, es revolucionaria. La normativa de derechos humanos se encargaba de fijar unos principios, mientras que el derecho humanitario aceptaba que "los hombres obrarán siempre como hombres" e intentaba limitar sus actos. En la normativa de derechos humanos se tenía en cuenta solamente a los gobiernos y se les permitía que eludieran sus responsabilidades echando la culpa a la oposición. Sin embargo, la situación empezó a cambiar en el decenio de 1980, concretamente en Centroamérica. Acabada la guerra fría, época durante la cual todo estaba compartimentado, han surgido nuevas posibilidades. Por ejemplo, una organización como Amnistía Internacional examina ahora también la conducta de los gobiernos.

Recomendaciones esenciales

En los debates de los grupos de trabajo, hubo acuerdo general en que la Convención sobre los Derechos del Niño, el derecho humanitario y la normativa de derechos humanos eran instrumentos esenciales para prevenir las violaciones de los derechos del niño. Con miras a promover su mejor utilización, los grupos de trabajo hicieron las recomendaciones que se exponen a continuación:

- Los Estados deberían cumplir su obligación de traducir los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales de 1977, así como la Convención sobre los Derechos del Niño, a sus idiomas oficiales y promulgar leyes y reglamentos que garantizaran su aplicación;
- Los Estados deberían incorporar en su ordenamiento jurídico las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre el estatuto de los refugiados y los Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales, lo que ayudaría a los funcionarios públicos a familiarizarse con dichas normas y difundirlas, y permitiría enjuiciar a los infractores con arreglo a la jurisdicción nacional;
- Los Estados deberían inspirarse en la Convención sobre los Derechos del Niño en sus actividades bilaterales y multilaterales, entre ellas la determinación de los receptores de su ayuda;
- Los Estados deberían castigar a los infractores de la citada convención, del derecho internacional humanitario y de la normativa de derechos humanos;
- Las Naciones Unidas deberían manifestar públicamente su adhesión a la citada convención, al derecho internacional humanitario y a la normativa de derechos humanos;
- Todos los órganos y organizaciones humanitarios deberían incorporar esas normas en sus propias operaciones y en sus actividades de capacitación, difundirlas y atenerse a ellas en su trato con Estados y con entidades no estatales;
- La comunidad internacional debería promover, mediante organizaciones no gubernamentales prestigiosas, el conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, el derecho internacional humanitario y la legislación relativa a los refugiados y, en caso necesario, proporcionar fondos para capacitar a todo el personal militar, en particular el de mantenimiento de la paz, y educar a la sociedad civil, en particular los niños en edad escolar, en estas materias;
- El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debería incorporar esas normas en sus directrices de capacitación.

Otras recomendaciones:

1. Prevención mediante la cooperación internacional:

- Los Estados deberían procurar limitar los envíos de armas, tanto legales como ilegales, a los países en que estos envíos amenazarán con alimentar conflictos armados en lugar de evitarlos. Las minas terrestres siguen matando y mutilando a civiles, sobre todo a niños; y no sólo en el período que dure la guerra, sino también muchos años después de acabada ésta. Debería prohibirse a escala mundial la fabricación, la venta y la utilización de minas terrestres;
- Los Estados deberían fomentar la diplomacia preventiva y la comunidad internacional debería, concentrándose sobre todo en los problemas que sufrieran los niños, actuar inmediatamente en los países en que el

aumento de la tensión amenazara con provocar un estallido de violencia en gran escala;

- Los Estados deberían examinar los mecanismos vigentes de cooperación internacional para responder a los conflictos, plantearse la necesidad de proteger a los niños de los efectos de éstos y procurar suprimir las trabas institucionales y políticas que impiden adoptar medidas en este ámbito;
- Las operaciones internacionales de socorro organizadas por los países europeos deben orientarse más activamente a enfrentar las causas originarias de los conflictos y a restaurar la capacidad local de resolver las tensiones sociales y atender a las necesidades de los niños. Es mejor reconstruir las infraestructuras preexistentes, utilizar los sistemas que hayan sobrevivido al conflicto y recurrir a las autoridades locales que importar novedades del extranjero;
- La respuesta internacional a los conflictos debe ser más completa. En los casos en que las tensiones amenacen con provocar un estallido de violencia, los países europeos deben mostrar la voluntad política de apoyar la diplomacia preventiva y adoptar las medidas correspondientes;
- En los casos en que ya haya estallado la violencia, la respuesta humanitaria internacional debe inspirarse en una visión a más largo plazo y orientarse directamente a facilitar la recuperación posterior de las sociedades asoladas por la guerra;
- Habida cuenta de la disminución de los presupuestos de asistencia humanitaria de los países europeos y del carácter oficial de las operaciones de emergencia de corto plazo, es preciso fomentar la capacidad local para poder organizar operaciones sostenibles de más largo plazo que tengan un carácter más estratégico.

2. Promoción del derecho internacional humanitario, vigilancia de su aplicación y medidas para garantizarla.

- A fin de facilitar la reunificación de las familias, los gobiernos deberían procurar que, incluso en época de conflicto, hubiera un sistema de inscripción de nacimientos y de expedición de documentos oficiales. A todos los niños sin familia debería asignárseles un tutor;
- Los envíos de ayuda humanitaria deberían considerarse responsabilidad internacional y los gobiernos deberían tratar de persuadir a las partes en los conflictos de que garantizaran la libertad de envío de ayuda a los necesitados;
- Los gobiernos y las organizaciones internacionales deberían procurar que en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz se tuvieran en cuenta las cuestiones humanitarias, en particular las relativas a los derechos y necesidades de los niños. En dichos mandatos deberían promoverse objetivos humanitarios, y parte de las cuotas abonadas por los gobiernos deberían destinarse expresamente a prestar asistencia a los niños en la etapa inmediatamente posterior al conflicto;

- Las organizaciones internacionales e intergubernamentales deberían fortalecer su cooperación;
 - En las situaciones de emergencia en que hubiera un gran número de organizaciones no gubernamentales sobre el terreno, éstas deberían crear un órgano coordinador que supervisara sus actividades tanto en la esfera de los derechos de los niños como en las demás esferas. Aprovechando las estructuras ya existentes y recurriendo a personas que conocieran las condiciones locales, ese órgano debería velar por que las organizaciones no gubernamentales se reunieran, intercambiaran información y tuvieran una estrategia común a fin de evitar la duplicación de tareas, las omisiones y los errores;
 - Las organizaciones humanitarias deberían procurar que su personal recibiera capacitación e instrucción apropiadas en derecho humanitario internacional;
 - Las organizaciones no gubernamentales deberían aplicar el Código de conducta del Movimiento de las sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de las organizaciones no gubernamentales en materia de socorro en casos de desastre;
 - Los Estados deberían dotar al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) de medios suplementarios para que supervisara el cumplimiento de la legislación de derechos humanos aplicable a los niños durante el período que comprendiera el conflicto en cuestión, recabara información de todas las fuentes posibles y no se limitara a registrar denuncias de violaciones, sino además a elaborar programas preventivos y una recopilación de prácticas acreditadas;
 - En la legislación internacional en materia de violencia contra los niños se debería prever la jurisdicción universal por lo que respecta al enjuiciamiento de los delincuentes, independientemente del lugar en que se hubieran cometido los delitos contra los niños;
 - Todos los Estados deben asegurar de que se cuente con legislación penal adecuada que comprenda los crímenes de guerra y la participación en la creación de un tribunal penal internacional. Los niños acusados de crímenes de guerra deben ser rehabilitados y no castigados.
3. Respeto de los derechos humanos en los conflictos armados:
- Los Estados deben apoyar la aprobación de medidas legislativas para la prohibición internacional del reclutamiento tanto por agentes estatales como no estatales de niños soldados menores de 18 años en lugar de los 15 años previstos en la actualidad, y promover dicha prohibición;
 - Las organizaciones y los organismos humanitarios deben procurar concertar acuerdos con entidades no estatales en las que conste su compromiso, con las disposiciones del derecho humanitario y de la normativa de derechos humanos, especialmente con respecto a los niños, en las zonas en que desarrollan sus actividades;
 - Las organizaciones y los organismos humanitarios y otros órganos internacionales que realizan actividades sobre el terreno deben

establecer procedimientos para la presentación de informes confidenciales sobre violaciones y su transmisión a los órganos correspondientes;

- Las organizaciones y los organismos humanitarios deben considerar la forma en que pueden ayudar a las actividades de seguimiento de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas;
 - El Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas debe velar por que los organismos humanitarios y las actividades que realizan cuenten con la debida información acerca de las normas internacionales de derechos humanos y de los mecanismos de supervisión;
 - Se debe prever un estatuto supranacional para los niños en situaciones de conflicto armado a fin de facilitar la intervención internacional en su favor;
 - También hay que tener en cuenta los siguientes problemas:
 - El odio que lleva al deseo de eliminar totalmente al enemigo;
 - El efecto de las sanciones en los niños;
 - La compartimentación de las normas y conceptos entre los organismos y organizaciones no gubernamentales en lo que se refiere a su respectivo mandato, ya que algunos realizan sus actividades a nivel de la comunidad y otros están orientadas hacia los niños, lo que produce la fragmentación de los conceptos;
 - Las lagunas que los gobiernos no pueden subsanar al prever la protección de los niños durante y después de los conflictos aun cuando incluyan a organizaciones humanitarias en la aplicación de esas disposiciones;
 - La forma de hacer frente a los agentes no estatales;
 - Los dilemas que se presentan a las organizaciones y organismos humanitarios en lo que se refiere a las violaciones de los derechos humanos de que son testigo;
 - El reconocimiento de que la ayuda no siempre es necesariamente "neutral" y "buena" por definición;
 - La tendencia a que las respuestas para casos de emergencia y las normas internacionales de derechos humanos y de derecho humanitario estén separadas unas de otras.
4. El potencial de la sociedad civil para lograr la solución de conflictos:
- Para prestar asistencia en la alerta de conflictos inminentes, las organizaciones internacionales deben procurar abrir un espacio para la participación sistemática y activa de la sociedad civil. Una manera de hacerlo podría ser creando un foro para lograr un mejor acceso a la información pertinente sobre los conflictos pasados y presentes y los que están surgiendo y permitir el intercambio periódico de información sobre casos concretos mediante la celebración de reuniones y medidas de

planificación;

- Es necesario que quienes detentan la autoridad encuentren formas de ubicar a los posibles autores de actos de violencia y de intervenir antes de que cometan actos que culminen en conflictos;
- Para que las iniciativas que surgen de Europa sean constructivas, es indispensable la celebración de consultas con la sociedad civil en el país a fin de asegurar la cooperación. Es necesario establecer una cooperación y coordinación más estrechas entre los organismos de socorro y las organizaciones no gubernamentales y entre éstos y los gobiernos, las fuerzas de mantenimiento de la paz y las autoridades locales;
- Antes de intentar resolver un conflicto, es necesario conocer las razones por las que surgió, todos los actores en el conflicto así como las posibilidades de movilización para su solución. También es necesario reconocer que un conflicto de mayor magnitud puede dar origen a conflictos secundarios, que se autoperpetúan y que no se resuelven necesariamente al resolverse el conflicto más amplio;
- Es más fácil resolver un conflicto cuando una parte ha logrado lo que buscaba o cuando se percata de que representa una ventaja política poner fin al conflicto. Una función de la sociedad civil es determinar los factores por los que conviene poner fin al conflicto y dárselas a conocer a las partes interesadas;
- Para "enseñar la paz" después de un conflicto, los sindicatos nacionales de maestros deben celebrar consultas sobre la forma en que el programa de estudios puede servir para contener las manifestaciones de nacionalismo - en oposición al patriotismo - la ira y la agresión. Hay que tratar de que los programas de estudio ayuden a los niños y a los jóvenes a ver los efectos de la guerra sobre ellos mismos, sus familias y sus comunidades;
- También es importante escuchar a los niños, especialmente los adolescentes que a menudo se consideran menos vulnerables pero que pueden efectivamente serlo aún más en determinadas formas;
- Es preciso apoyar la solidaridad que se creó en situaciones de conflicto;
- La función de las organizaciones internacionales es prestar apoyo a centros de estudio que presten servicios a la población, invertir en investigaciones orientadas a fomentar el sentido cívico y apoyar los esfuerzos de la sociedad civil al respecto;
- Es necesario que la comunidad internacional adopte medidas para impedir que los gobiernos y partes del mundo inciten al odio contra otros países o regiones que han calificado de "enemigo internacional".

Anexo VII

DECLARACIÓN APROBADA POR LA CONFERENCIA MUNDIAL
DE LA RELIGIÓN PARA LA PAZ

LOS NIÑOS Y LOS CONFLICTOS VIOLENTOS

Hay innumerables niños para los cuales no existe la paz, sino sólo el terror. Atrapados en conflictos violentos, sufren atrocidades inimaginables. Estos niños pierden la vida, la entrega, el hogar, la familia, las oportunidades y esperanzas. Su inocencia y naturalidad, cualidades que nos llevan a quererlos y protegerlos, los hacen especialmente vulnerables a la maldad. Los odios, los temores y las enemistades aprendidos siembran en los niños las semillas de conflictos futuros.

En una incalificable perversión de su inocencia, cada vez se recluta a más niños como soldados y se los arrastra a una violencia que son demasiados jóvenes para resistir y cuyas consecuencias son incapaces de imaginar. Este atentado contra su condición de niños es intolerable; nuestra negligencia en reaccionar, una traición; nuestro silencio, complicidad.

Nuestra voz unánime clama con angustia e indignación.

Todas nuestras tradiciones religiosas afirman la inviolabilidad y la promesa de los niños. Al dejar indefensos a nuestros hijos desmentimos nuestra humanidad, ponemos en peligro nuestro futuro y traicionamos nuestras creencias. Estamos convencidos de que las cosas pueden ser de otra manera. Juntos debemos hallar la voluntad de sanar nuestras heridas y de compartir nuestro mundo para que nuestros hijos puedan crecer seguros y alcanzar una madurez plena.

Hay que poner fin a los numerosos conflictos de baja intensidad, guerras de guerrillas, rebeliones, revoluciones, luchas entre clanes y grupos étnicos y religiosos, así como a la violencia que los alimenta. Sus atrocidades afectan desproporcionadamente a nuestros hijos.

Así pues, nos dirigimos a las Naciones Unidas, a los Jefes de Estado y de Gobierno, a los dirigentes de movimientos civiles y políticos, a nuestras comunidades religiosas y a todas las personas de todo el mundo que han tenido en sus brazos a un niño querido y se han alegrado de su vivacidad y llorado al ver su dolor.

Confiando en la bondad y en la entrega de innumerables mujeres y hombres de todo el mundo que están dispuestos a cuidar de los niños.

EXHORTAMOS a todas las partes en los conflictos armados - ejércitos estatales y milicias, partidos revolucionarios y movimientos populares, fuerzas de las Naciones Unidas -, por muy distintas que sean sus funciones, a que se comporten en consonancia con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, particularmente en su artículo 38, y en otras normas aplicables de derecho internacional relativas a la seguridad y al bienestar de los niños.

EXHORTAMOS TAMBIÉN

1. Al sistema de las Naciones Unidas, en particular al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y a las organizaciones multilaterales regionales a que:

- Alienten a los Estados a ratificar y aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño y a supervisar su aplicación;
 - Favorezcan la aprobación y aplicación del proyecto de protocolo facultativo sobre la implicación de los niños en los conflictos armados de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a los niños soldados;
 - Instauren un mecanismo internacional encargado de verificar que las partes no estatales cumplan las obligaciones de protección de los niños que les incumban en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y de otras normas aplicables de derecho internacional;
 - Fijen sanciones previa evaluación de sus consecuencias para los niños y ajusten su aplicación para evitar que se inflijan más sufrimientos a los niños;
 - Coordinen todas sus respuestas a los conflictos armados con el sistema de las Naciones Unidas a fin de proteger lo más posible a los niños;
 - Insten a la Asamblea General a que cree un órgano judicial subsidiario permanente encargado de hacer comparecer y someter a juicio a todas las partes estatales y no estatales implicadas en conflictos armados que infrinjan las leyes y los usos de la guerra relativos a los niños, y en particular el artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño y el protocolo facultativo sobre la implicación de los niños en los conflictos armados de esta convención cuando entre en vigor.
2. A los gobiernos de los diferentes Estados a que:
- Ratifiquen y apliquen la Convención sobre los Derechos del Niño, retiren todas las reservas con respecto a este instrumento y ajusten su ordenamiento jurídico nacional a él;
 - Aprueben el protocolo facultativo sobre la implicación de los niños en los conflictos armados de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el que se dispone que los Estados partes deberán adoptar todas las medidas posibles para garantizar que los menores de 18 años no tomen parte en conflictos armados;
 - Detengan la producción, la venta o la compra y el uso de armas que inflijan daños indiscriminados a los niños, particularmente las minas terrestres;
 - Creen, en caso de que no exista, un ministerio o departamento encargados de velar por el bienestar de los niños.
3. A los movimientos populares y demás grupos que aspiran a la reforma política a que:
- Se atengan a normas humanas e internacionalmente establecidas en la búsqueda de objetivos moralmente admisibles, a fin de no poner en entredicho la honradez y la legitimidad moral de su causa;
 - Elaboren normas de disciplina interna y procedimientos internos de aplicación de las leyes que respeten los derechos y los valores humanos

- y estén en consonancia con el modelo de sociedad al que aspiran;
- Garanticen la protección y el cuidado de todos los niños que se hallen en zonas de conflicto y en centros de refugiados;
 - Renuncien a reclutar a niños menores de 18 años o a incorporarlos en actividades militares o de apoyo a las fuerzas armadas;
4. A los dirigentes religiosos y cívicos a que:
- Creen, cuando sea necesario, comités nacionales pro derechos del niño, compuestos por expertos de reconocido prestigio moral y profesional, para que vigilen el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de sus gobiernos y hagan públicas sus conclusiones al respecto, o colaboren con dichos comités en caso de que ya existan.
5. A los medios de difusión de toda índole a que:
- Informen al público acerca de las necesidades de los niños, y sobre todo de los que están atrapados en conflictos armados;
 - Examinen con sentido crítico el tratamiento sensacionalista que dan a la violencia tanto en sus reportajes noticiosos como en sus artículos y programas de entretenimiento;
 - Entrevisten a los niños y les hagan reportajes teniendo cuidado de no agravar sus traumas;
6. A los hombres y mujeres de buena voluntad y a las organizaciones no gubernamentales que realizan actividades en todo el mundo a que:
- Adopten iniciativas para ayudar a los niños que están expuestos a la violencia y a los conflictos;
 - Promuevan y apoyen los esfuerzos civiles y políticos destinados a salvar, defender y cuidar a los niños en situaciones de conflicto;
 - Apoyen los llamamientos en favor de la prestación de asistencia a los niños que se hallan en zonas de conflicto;
 - Escuchen a los niños que hayan sido víctimas de conflictos violentos, aprendan de ellos y fomenten su participación en programas que versen sobre la protección de los niños en tales situaciones;
 - Traduzcan la terminología de los derechos humanos a términos comprensibles, por ejemplo recurriendo a los cuentos y a las expresiones de las tradiciones y costumbres locales;
 - Ayuden a crear un clima de solidaridad moral y de interés comunitario en el que los niños puedan sobrevivir y madurar.
7. A las comunidades religiosas a que:
- Reexaminen las enseñanzas de su tradición con respecto a los niños y, en particular, aclaren su sentido en lo que respecta a los niños soldados;
 - Informen a sus fieles y partidarios acerca de la tragedia que viven los

- niños en los conflictos armados y de las necesidades especiales de éstos; prediquen la paz y el establecimiento de la paz, el respeto y la aceptación del "otro" y la tolerancia de la diversidad;
- Realicen y promuevan actividades de concienciación de las cuestiones esenciales que afectan a los niños;
 - Cooperen con las Naciones Unidas y el UNICEF en la difusión de información sobre las necesidades de los niños;
 - Ejercen un liderazgo público e independiente de los intereses del Estado por lo que respecta a vigilar la aplicación de las normas internacionales de protección de los niños;
 - Fomenten y lleven a cabo actividades humanitarias de asistencia a los niños necesitados;
 - Procuren proteger a los niños - y especialmente a las niñas - de los abusos sexuales en situaciones de conflicto violento;
 - Velen por que se respeten las creencias de las víctimas de la guerra en los casos de adopción, atención a refugiados y prestación de otras formas de asistencia humanitaria;
 - Ayuden a las víctimas en sus esfuerzos por mantener su práctica religiosa;
 - Promuevan la tolerancia, el respeto y el entendimiento hacia personas de otras confesiones a fin de reducir al máximo los conflictos entre las comunidades religiosas;
 - Promuevan y realicen actos ecuménicos para ayudar a los niños necesitados.
8. A la Conferencia Mundial de la Religión para la Paz a que:
- Amplíe sus actividades relacionadas con los niños a fin de promover, favorecer y facilitar la puesta en práctica de todas las recomendaciones anteriores;
 - Inicie actividades de cooperación ecuménica para asistir a los niños víctimas de conflictos violentos, y particularmente los refugiados y los huérfanos;
 - Aliente a los grupos que la apoyan a unirse a la campaña lanzada en contra de las minas terrestres;
 - Mantenga sus actuales esfuerzos en consonancia con la declaración que formularon en 1990, en Princeton, los dirigentes religiosos mundiales reunidos en la Conferencia Mundial de la Religión para la Paz, titulada "Las religiones del mundo en pro de los niños del mundo".

Anexo VIII

BIBLIOGRAFÍA SELECCIONADA SOBRE LOS NIÑOS Y LOS
CONFLICTOS ARMADOS

- Academia Internacional de la Paz, "Chairman's Summary Report: IPA/OAU Consultations on Civil Society and Conflict Management in Africa, Cape Town, 29 May - 2 June 1996", Nueva York, Academia Internacional de la Paz, 1996.
- Africa Watch Women's Rights Project, "Seeking Refuge, Finding Terror: The Widespread Rape of Somali Women Refugees in North Eastern Kenya", vol. 5, No. 13, (4 de octubre de 1993), Nueva York, Africa Watch.
- Aldrich, G.H. y Th. A. Van Baarda, Conference on the Rights of Children in Armed Conflict, Amsterdam, International Dialogues Foundation, 1994.
- Alston, Philip, ed., The Best Interests of the Child: Reconciling Culture and Human Rights, Nueva York, Oxford University Press, 1994.
- Amnistía Internacional, "Peace keeping and Human Rights", Londres, Amnistía Internacional, enero de 1994.
- Anderson, Mary B., "International Assistance and Conflict: An Exploration of Negative Impacts", The Local Capacities for Peace Project, Issues Series No. 1, julio de 1994.
- Blomqvist, Ulla., ed., Protection of Children in Refugee Emergencies: The Importance of Early Social Work Intervention - The Rwanda Experience. Estocolmo: Rädda Barnen, 1995.
- Bonnet, Catherine, "Le viol comme arme de guerre au Rwanda: du silence à la reconnaissance". París: Fondation de France, 1995.
- Boyden, Jo, "Children's experience of conflict related emergencies: some implications for relief policy and practice" Disasters, vol. 18, No. 3 (1994).
- Brown, Maggie, Helen Charnley y Celia Petty., editoras, Children Separated by War: Family Tracing and Reunification, Londres, Save the Children UK, 1995.
- Chole, Eshetu, ed., Children of War in the Horn of Africa: The Bitter Harvest of Armed Conflict in Ethiopia, Sudan, Somalia and Djibouti, Addis Ababa, Inter-Africa Group, 1992.
- Cohen, Roberta, "Refugee and Internally Displaced Women: A Development Perspective". Washington, D.C., The Brookings Institution, noviembre de 1995.
- Cohen, Roberta y Jacques Cuenod, Improving Institutional Arrangements for the Internally Displaced. Washington, D.C., The Brookings Institution, 1995.
- Cohn, Ilene y Guy Goodman-Gill, Child Soldiers: The Role of Children in Armed Conflicts, Oxford, Clarendon Press, 1994.
- Comisión de Derechos Humanos, Internally displaced persons: Report of the

Representative of the Secretary-General, Mr. Francis M. Deng, submitted pursuant to Commission on Human Rights resolution 1995/57, E/CN.4/1996/52/Add.2, 5 de diciembre de 1995.

Comisión de Derechos Humanos, Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, Sra. Radhika Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 1995/85 de la Comisión de Derechos Humanos, E/CN.4/1996/53, 2 de febrero de 1996.

Comisión de Gestión de los Asuntos Públicos Mundiales, Our Global Neighbourhood: A Report of the Commission on Global Governance, Nueva York, Oxford University Press, 1995.

Comité de organizaciones no gubernamentales encargado del Grupo de Trabajo del UNICEF sobre los niños en los conflictos armados, Summary of International Treaties to Protect Children in Armed Conflict, Nueva York, UNICEF, 1993.

Comité Internacional de la Cruz Roja, Children and War, Ginebra, CICR, 1994.

Comité Internacional de la Cruz Roja, The Geneva Conventions of August 12, 1949, Ginebra, CICR.

Conferencia Mundial de la Religión para la Paz, "Children and Violent Conflict", Nueva York, 1995.

Conferencia Mundial de la Religión para la Paz, The Mohonk Criteria for Humanitarian Assistance in Complex Emergencies, Nueva York, Conferencia Mundial de la Religión para la Paz, 1994.

Conflict Management Group, "Methods and Strategies in Conflict Prevention", informe de las consultas celebradas con expertos en relación con las actividades del Alto Comisionado de la CSCE para las Minorías Nacionales, Roma, 2 y 3 de diciembre de 1993, Cambridge, Massachusetts, Conflict Management Group, 1994.

División de Alimentación y Nutrición, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, "Report of the Study on the Nutritional Impact of Armed Conflicts on Children", Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 1996.

Dodge, Cole P. y Magne Raundalen, editores, War, Violence and Children in Uganda, Oslo, Norwegian University Press, 1987.

Dutli, María Teresa, "Captured Child Combatants", International Review of the Red Cross, No. 278 (septiembre-octubre de 1990).

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Los niños primero: Declaración Mundial y Plan de Acción de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, Convención sobre los Derechos del Niño, Nueva York, UNICEF, 1990.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Sueño con la paz. Nueva York: Harper Collins, 1994

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. El progreso de las naciones 1996. Nueva York: UNICEF, 1996.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Estado Mundial de la Infancia, 1966, Oxford, Oxford University Press, 1995.
- Foster, Annie, From Emergency to Empowerment: The Role of Education for Refugee Communities, Washington, D.C., Academy for Educational Development, 1995.
- Garfield, Richard, Sarah Santana y Pedro Llerena Fernández, "Health Impact of the Economic Embargo Against Cuba", Nueva York, Columbia University, mayo de 1994.
- Girardet, Edward, "Weapons of War, Tools of Peace Symposium, Part II", Cambridge, Massachusetts, International Centre for Humanitarian Reporting, 1996.
- Green, Edward C. y Michael G. Wessells, "Evaluation of the Mobile War Trauma Team: Program of Meeting the Psychosocial Needs of Children in Angola", Richmond, Virginia, Christian Children's Funds, Octubre de 1995.
- Gupta, Leila, "Exposure to War Related Violence Among Rwandan Children and Adolescents: A Brief Report on the National Baseline Trauma Survey", Rwanda, Programa del UNICEF para la recuperación de personas con Traumas, febrero de 1996.
- Hammarberg, Thomas, Making Reality of the Rights of the Child. The United Nations Convention: What it says and how it can change the status of children worldwide, Estocolmo, Rädda Barnen, 1990.
- Henkin, Alice H. ed., "Honoring Human Rights and Keeping the Peace: Lessons from El Salvador, Cambodia, and Haiti - Recommendations for the United Nations", Washington, D.C., The Aspen Institute, 1995.
- Herbst, Laura, ed., Children in War: Community Strategies for Healing, Washington, D.C., Save the Children USA, 1995.
- Himes, James R., ed., Implementing the Convention on the Rights of the Child: Resource Mobilization in Low-Income Countries, La Haya, Kluwer Law International, 1995.
- Human Rights Task Force on Cambodia, "Prostitution and Sex Trafficking: A Growing Threat to Women and Children in Cambodia".
- Human Rights Watch, The Human Rights Watch Global Report on Women's Human Rights, Nueva York, Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos (Human Rights Watch), 1995.
- Human Rights Watch/Africa, "Sudan: 'In the Name of God' Repression Continues in Southern Sudan", vol. 6, No. 9 (noviembre de 1994).
- Human Rights Watch/Africa y Human Rights Watch Children's Rights Project, "Easy Prey: Child Soldiers in Liberia", Nueva York, Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos (Human Rights Watch), 1994.
- Human Rights Watch/Africa y Human Rights Watch Children's Rights Project,

"Sudan, The Lost Boys: Child Soldiers and Unaccompanied Boys in Southern Sudan", vol. 6, No. 10 (noviembre de 1994).

Jan, Ameen, Robert C. Orr y Timothy A. Wilkins, Relatores, Peacemaking and Peacekeeping for the Next Century: Report of the 25th Vienna Seminar, Nueva York, Academia Internacional de la Paz, 1995.

Jareg, E. y P. Jareg, "Reaching Children Through Dialogue", Noruega, Redd Barna, Macmillan Press, 1994.

Jareg, Elizabeth y Margaret McCallin, "The Reintegration of Young Ex-Combatants into Civilian Life: A Report for the International Labour Office", Reunión de expertos sobre elaboración de directrices para la capacitación y el empleo de ex-combatientes (en la región de África), Harare, 11 a 14 de julio de 1995, Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 1995.

Lederach, John Paul, "Building Peace: Sustainable Reconciliation in Divided Societies", Harrisonburg, Virginia, Eastern Mennonite University, 1994.

McCallin, Margaret, ed., The Psychological Well-Being of Refugee Children: Research, Practice and Policy Issues, Ginebra, Oficina Internacional Católica de la Infancia, 1992.

Minear, Larry y Thomas G. Weiss, Humanitarian Actions in Times of War, Boulder, Lynne Rienner Publishers, Inc., 1994.

Minear, Larry, Colin Scott y Thomas G. Weiss, The News Media, Civil War, and Humanitarian Action, Boulder, Colorado, Lynne Rienner Publishers, Inc. 1996.

Mooney, Terrance Lorne, ed., "The Challenge of Development within Conflict Zones", París, Centro de Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), septiembre de 1995.

Naciones Unidas, Suplemento de "Un programa de paz": documento de posición del Secretario General presentado con ocasión del cincuentenario de las Naciones Unidas, A/50/60-S/1995/1, Naciones Unidas, 3 de enero de 1995.

Naciones Unidas, Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, 6 a 12 de marzo de 1995, Declaración y Programa de Acción de Copenhague, A/CONF.166/9, Naciones Unidas, 1995.

Nixon, Anne Elizabeth y Jennifer Bing-Canar, "The Status of Palestinian Children during the Uprising in the Occupied Territories, Part II. - Collective Punishment, Education", Estocolmo, Rädde Barnen, 1990.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, "Refugee and Displaced Children", documento preparado para el estudio de las Naciones Unidas sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños. Ginebra, ACNUR, 1996. [manuscrito inédito]

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Refugee Children: Guidelines on Protection and Care, Ginebra, ACNUR, 1994.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sexual Violence Against Refugees: Guidelines on Prevention and Response, Ginebra,

ACNUR, 1995.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, The State of the World's Refugees 1995: In Search of Solutions, Oxford, Oxford University Press, 1995.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y Fondo de Población de las Naciones Unidas, Reproductive Health in Refugee Situations: An Inter-agency Field Manual, Ginebra, ACNUR, 1995.

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, "HIV and Infant Feeding: An Interim Statement". Ginebra: Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, julio de 1996.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Informe sobre el Desarrollo Humano 1996, Nueva York, Oxford University Press, 1996.

Raundalen, Magne y Atle Dyregrov, How War Affects Children - How to Reach Children in War: Examples from Uganda, Mozambique, Sudan and the West Bank, Estocolmo, Comité pro UNICEF de Suecia, 1989.

Raundalen, Magne y Atle Dyregrov, "How War Affects Children: A brief summary of 12 years experience as UNICEF consultants with focus on the contribution from child psychology", Estocolmo, Comité pro UNICEF de Suecia, mayo de 1996.

Ressler, Everett M., Evacuation of children from conflict areas: Considerations and Guidelines, Ginebra, ACNUR, 1992.

Ressler, Everett M., Joanne Marie Tortorici y Alex Marcelino, Children in War: A Guide to the Provision of Services, Nueva York: UNICEF, 1993.

Richman, Naomi, "Annotation: Children in Situations of Political Violence", Journal of Child Psychology and Psychiatry, vol. 34, No. 8 (1993).

Sajor, Lourdes, "Women in Armed Conflict Situations". Documento preparado para la reunión del Grupo de expertos sobre medidas para erradicar la violencia contra la mujer, celebrada en Rutgers University los días 4 a 8 de octubre de 1993. Filipinas: Asian Women Human Rights Council.

Save the Children Federation USA, "Children, Genocide, and Justice: Rwandan Perspectives on Culpability and Punishment for Children Convicted of Crimes Associated with Genocide", Washington, D.C., Save the Children Federation, 1996.

Schade, Ernst, "Experiences with regard to the United Nations Peace-keeping Forces in Mozambique", Noruega, Redd Barna, 1995.

Schaller, Jane Green, "Children, Child Health, and War", International Child Health: A Digest of Current Information, vol. VI, No. 4 (octubre de 1995).

Vittachi, Varindra Tarzie, Between the Guns: Children as a Zone of Peace, Londres, Hodder & Stoughton, 1993.

Von Braunmühl, Claudia y Manfred Kulesa, "The Impact of United Nations Sanctions on Humanitarian Assistance Activities", informe sobre un estudio

encargado por el Departamento de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, Berlín, Gesellschaft für Communication Management Interkultur Training mbH-COMIT, diciembre de 1995.
